

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 23 de Mayo de 2025

EDICIÓN N° 4441

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Arcilloza del Chañar" - Expediente N° 5912-000092/12; **Expediente N° EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Corporación Minera del Neuquén COR.MI.NE. S.E.P.. Escritura Diecinueve (19). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Arcilloza del Chañar", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3, Fs. 1 consta: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén SEP, titular del expediente, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 645, Ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que viene ha realizar un Descubrimiento de Arcilla. 1- La muestra legal se obtuvo en las Coordenadas X= 2.532.410 e Y= 5.782.496. 2- El Área de Indisponibilidad, se encuentra en el Departamento de Añelo en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 180 Has. (20 veinte pertenencias) y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO Y= 5.783.339,5703 e X= 2.531.982,1422; Vértice NE Y= 5.783.339,5703 e X= 2.533.482,1422; Vértice SO Y= 5.782.139,5703 e X= 2.531.982,1422; Vértice SE Y= 5.782.139,5703 e X= 2.533.482,1422. 3- Se Adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. 4- Se adjunta Sellados de Ley correspondientes a la Solicitud del Descubrimiento y de la inscripción como Productor Minero. 5- Se denomina al Descubrimiento "Arcilloza del Chañar". A Fs. 2, se acompaña croquis ilustrativo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 3, Fs. 23 consta: Informe de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 10 de diciembre de 2012. La superficie de 180 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada: Arcillosa del Chañar, tramitada bajo Expediente N° 5912-0092/2012, ha quedado ubicada en los Planos de esta Oficina dentro del Lote 22, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la

Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.782.496 e Y= 2.532.410. Partiendo del Vértice Noroeste, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.783.339,57 e Y= 2.531.982,14, sus lados miden: Al Norte en una parte con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice VNE, de coordenadas X= 5.783.339,57 e Y= 2.533.482,14. Al Este en una parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice VSE, de coordenadas X= 5.782.139,57 e Y=2.533.482,14. Al Sur en una parte con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice VSO, de coordenadas X= 5.782.139,57 e Y= 2.531.982,14. Al Oeste en una parte con 1.200 metros de longitud, cerrando el polígono en el Vértice Noroeste. Superposiciones: La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento, el cual se encuentra comprendido dentro de la Parcela Catastral N° 06-RR-012-6372-0000, consta en Oficios de: RPI a Fs. 17/19, de la DPCeIT de Fs. 6/7 y de la Subsecretaría de Tierras de Fs.10, es de titularidad del señor Tanjeloff Julio, por lo que se informa que el área se encuentra escriturada en terrenos escriturados fuera del dominio fiscal. Se adjunta copia del Plano Original. Dirección de Registro Gráfico -CLL-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Con lo ordenado a Orden 5: Zapala, Neuquén, miércoles 6 de octubre de 2021. Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre del Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
EX-2021-01154711- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Los Lagos	Resolución N° 31/2025
8812-000197/2019 - EX-2022-01591522- -NEU-MINERIA#SEMH	Benito	Bentonita	Zapala	Resolución N° 74/2023
912-000305/2013 - EX-2021-00851876- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 15/2025
7712-000309/2017- EX-2021-00746160- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Arena	Confluencia	Resolución N° 17/2025
912- 000485/2013 - EX-2020-00102106- -NEU-DESP#MERN	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 30/2025
5912-000740/2015 - EX-2021-00732102- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Chos Malal	Resolución 05/2025
7712-000103/2016 - EX-2021-01498132- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Arena y Ripio	Picunches Zapala	Resolución N° 19/2025

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-05-25

CONTRATOS

“HORMIX S.R.L.”

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/11/2024, el socio

Eduardo Raúl Smith, DNI N° 11.742.614, cedió a Federico Pedro Smith, DNI N° 29.973.349, la cantidad de 50 cuotas sociales y a Tomás Smith, DNI N° 31.805.264, la cantidad 50 cuotas sociales de Hormix SRL. En ese mismo acto, los socios de Hormix SRL modificaron los Artículos Cuarto y Quinto del instrumento constitutivo y modificatorios de la sociedad quedando redactados de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Eduardo Raúl Smith, doscientas (200), por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); Federico Pedro Smith, ciento cincuenta (150) por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) y Tomás Smith, ciento cincuenta (150) por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Quinto: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$10.000). Asimismo, por instrumento de fecha 26 de marzo de 2025, el señor Eduardo Raúl Smith, DNI N° 11.742.614, renunció a su cargo de Gerente de la empresa siendo designado el señor Federico Pedro Smith, DNI N° 29.973.349. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 30562/2024, "Hormix SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Capital y Administración) y Designación de Gerente". Subdirección, 09 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

BARTA EXPRESS S.R.L.

Por instrumento de fecha 03 de abril de 2025, los Socios: Meier Emiliano, nacido el 15 de marzo de 1995, argentino, D.N.I. 38.710.857, CUIT 20-38710857-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Grosellas 1.902 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Gutierrez Iriarte Es-

tanislao, nacido el 16 de marzo de 1995, argentino, D.N.I. 38.812.086, CUIT 20-38812086-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Unidad Funcional 27, Barrio Rincón Club Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Ferreyra Juan Francisco, argentino, nacido el 01 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 38.809.458, CUIT 20-38809458-4, domiciliado en calle Ortega y Gasset 3.535 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Meier Juan Ignacio, argentino, nacido el 15 de agosto de 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 37.757.659, CUIT 20-37757659-5, domiciliado en calle Las Grosellas 1.902 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Gallardo Caliri José María, argentino, nacido el 03 de marzo de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 49.262.167, CUIT 20-49262167-7, domiciliado en calle San Martín 4.750 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "BARTA EXPRESS S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Realizando todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea instalación y explotación comercial: De restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías. Producción y compra venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering). Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000, divididos en 10.000 cuotas de \$100 pesos cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como socio Gerente al Sr. Emiliano Meier, quien de conformidad acepta el cargo en este acto. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "BARTA EXPRESS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31027/25), en trámite ante la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

SERVICIOS DE CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 26 de noviembre de 2024, los socios de SERVICIOS DE CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L. resolvieron reconducir la sociedad en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades N° 19550 y en consecuencia modificar la Cláusula Tercera del Estatuto Social quedando redactada en la siguiente forma: “Art. 3ro.: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SERVICIOS DE CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Cláusula 3ra. por Reconducción”, (Expte. 30650/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de fecha 23 de abril de 2025, las siguientes personas: Sra. Mailyn Fernanda Rodríguez Bejarano, con Documento Nacional de Identidad N° 95.871.330, CUIT N° 23-95871330-4, nacida el 30 de marzo de 1986, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Aramendia N° 86, Dúplex 3 del Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima y la Sra. Gihér Mónica Rosa

Quintero Bracho, con Documento Nacional de Identidad N° 95.903.944, CUIT N° 27-95903944-0, nacida el 29 de agosto de 1982, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, de profesión Manicurista, domiciliada en calle Florentino Ameghino N° 1.143 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, celebraron el contrato social de CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Aramendia N° 86, Dúplex 3 del Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Servicios Empresariales: Brindar servicios de capacitación y/o apoyo técnico por sí o terceros para la elaboración y/o ejecución de proyectos industriales de minería, gas, acuíferos y agrónomos de carácter público o privado. B) Compra y venta al por mayor y menor de artículos de ferretería en general, bulonería, elementos de corralón y/o alquiler y/o compra de equipos de construcción. C) Compra, venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, alquiler, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas, maquinarias y/o de artículos para la actividad del gas, petróleo, minera, agrónoma y/o acuíferas. D) Compra, venta, importación, exportación, reparación, alquiler y fabricación de bombas de agua y motores eléctricos de uso doméstico y/o industrial. E) Compra, venta, alquiler, reparación y/o mantenimiento de vehículos automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: \$500.000 (pesos quinientos mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa socia Gerente a la Sra. Mailyn Fernanda Rodríguez Bejarano, con Documento Nacional de Identidad N° 95.871.330, CUIT N° 23-95871330-4. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31082/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de mayo de 2025.

“HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SRL”**Contrato de Subsanción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la Ciudad de Neuquén, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco, entre los señores: Sr. Calatayud Abelardo Hector, DNI N° 20.717.297, CUIL N° 23-20717297-9, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Lefin Lorena Edith, nacido el día 11 de octubre de 1969, de 54 años, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Cipreses N° 649 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro y la Sra. Lefin Lorena Edith, DNI N° 23.580.889, CUIL N° 27-23580889-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Calatayud Abelardo Hector, nacida el día 29 de diciembre de 1973, de 49 años, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Cipreses N° 649 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, convinieron subsanar la sociedad HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SRL, que se registrará conforme a las prescripciones de la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas. Asimismo, en el mismo acto se proceden a modificar las cláusulas del contrato subsanado de fecha 24/10/23 en sus Cláusulas Novena, Décimo Primera y Décimo Tercera, conforme fuere requerido por el Registro Público de Comercio en fecha 04/06/24. Que es voluntad de los mencionados formalizar la subsanción, adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme el Artículo 25 de la Ley 19550 a partir del 31 de enero de 2025, que girará bajo la denominación social “HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.R.L.”, con sede social en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social serán las siguientes actividades: a) Mecánica del automotor común y de avanzada. Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor. b) Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. c) Reparación, mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones eléctricas en baja y media tensión, instalaciones térmicas. Montajes de interruptores, seccionadores, celdas y transformadores. Construcción de subestaciones transportables. d) Constructora: Construcción, reparación, demolición de: Propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias,

perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. e) Alquiler de maquinaria, equipos y rodados con o sin operarios/chofer. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos treinta y seis mil (\$336.000,00). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta de los socios por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Designar como Gerentes a los socios: Sres. Calatayud Abelardo Hector, DNI N° 20.717.297, CUIL N° 23-20717297-9 y Lefin Lorena Edith, DNI N° 23.580.889, CUIL N° 27-23580889-2, constituyendo ambos domicilios especiales (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Los Cipreses N° 649 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, fijándose el monto de la garantía a prestar por el mismo en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno. La sociedad fija domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 644, P.B. de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, según Acta de fecha 24 de octubre de 2023. Acta de Aprobación de Balance Especial por Subsanción: En la Ciudad de Neuquén, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2025, se reúnen los socios en la sede social en la calle Bouquet Roldán N° 644, P.B. Departamento N° 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los socios de la sociedad "HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; el Sr. Calatayud Abelardo Hector, DNI N° 20.717.297, CUIL N° 23-20717297-9, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Lefin Lorena Edith, nacido el día 11 de octubre de 1969, de 55 años, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Cipreses N° 649 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro y la Sra. Lefin Lorena Edith, DNI N° 23.580.889, CUIL N° 27-23580889-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Calatayud Abelardo Hector, nacida el día 29 de diciembre de 1973, de 49 años, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Cipreses N° 649 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, con el objeto de aprobar por unanimidad el balance especial de HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 31 de enero de 2025, que arroja un capital social de pesos trescientos treinta y seis mil (\$336.000,00), el que se encuentra suscripto por ambos socios en

partes iguales e integrado en su totalidad. El mismo, tal lo requerido por la Ley ha sido suscripto por profesional independiente y su firma ha sido legalmente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Subsanación y Contrato Social”, (Expte. N° 29843/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de mayo de 2025.

1p 23-05-25

“EMEP Patagonia Rentals SAS”

Por instrumento privado del 11/12/2024, los accionistas: Pablo Alberto Villafañez, DNI 32.975.785, CUIT 20-32975785-5, argentino, nacido el 11/10/1987, Ingeniero Químico, soltero, domicilio en Los Cipreses 1.671, Neuquén, Neuquén y Tomás Ignacio Pezzoni, DNI N° 36.754.903, CUIT 20-36754903-4, argentino, nacido el 8/1/1992, Licenciado en Relaciones Internacionales, soltero, domicilio en Vilela 2.525, Piso 3, Dpto. 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la sociedad en formación “EMEP Patagonia Rentals SAS”, cuyo Estatuto fuere formalizado por instrumento privado de fecha 12/04/2024, resuelven modificar el punto 3) de las “disposiciones transitorias” del referido contrato que queda redactado del siguiente modo: “Disposiciones Transitorias: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador/es Titular/es a: Pablo Alberto Villafañez, con datos personales consignados en el encabezamiento, constituyendo domicilio especial en el consignado en el encabezamiento. Designar como Administrador/es Suplente/s a Tomás Ignacio Pezzoni, con datos personales consignados en el encabezamiento, constituyendo domicilio especial en calle Los Cipreses 1.671, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El/los designado/s declara/n bajo juramento no encontrarse comprendido/s en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “EMEP PATAGONIA RENTALS SAS s/ Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 30563/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

“RAZ SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**Inscripción de Contrato Social**

Por instrumento de fecha 23 de abril de 2025, las siguientes personas: Sr. Rosales Carlos Manuel, nacionalidad argentina, profesión empleado, nacido el 05/06/1967, cincuenta y siete años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 18.342.652, CUIL N° 20-18342652-5, domiciliado en la calle Av. Del Trabajador N° 797 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado y la Sra. Rivero Etelvina Noemi, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, nacida el 15/10/1965, cincuenta y nueve años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 17.434.188, CUIL N° 27-17434188-0, domiciliada en la calle Bélgica N° 890 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, estado civil casada, celebraron el contrato social de RAZ SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: La sede social en calle Gral. Manuel Belgrano N° 1.487, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Prestaciones de Servicios en la Industria del Petróleo y Gas: A) Administración, mantenimiento y operación de yacimientos de petróleo y gas. B) Servicios en pozos de petróleo y/o gas: Alquiler y provisión de herramientas para equipos de coiled tubing, workover, pulling, perforación, underreaming, pescas, corte de cañerías, completación y reparación, tanto para pozos horizontales como verticales. Alquiler, provisión y operación de motores de fondo. C) Provisión, instalación y/o reparación de estructuras de producción en boca de pozo, equipos de bombeo mecánicos AIB, bombas de profundidad, estructuras de surgencia de gas. D) Construcción, reparación, instalación, tendido y montajes de tuberías de gas, petróleo, agua, productos químicos, gasoductos de alta presión, oleoductos, poliductos, electroductos; estructuras metálicas; equipos de proceso de superficie (manifold, separadores, calentadores, calderas, free water, filtros, mecheros, equipos de bombeo, etc.); construcción y/o reparación de red contra incendios; construcción y/o reparación y/o montaje de tanques de almacenamiento de petróleo (incluye la extracción de barros, lavado, inetrizado, reparación, arenado y pintura) y su tubería y accesorios; prefabricados de piping. E) Trabajos en caliente y/o en situaciones de alta presión y/o manteniendo las condiciones de operación: Torqueado hidráulico, hotaping, soldaduras, reparación de

revestimientos, excavaciones, recambio de válvulas. F) Provisión, locación y reparaciones de piletas, trailers, contenedores, luminarias, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos. G) Tendido y mantenimiento de líneas eléctricas, señales analógicas, digitales, fibra óptica, redes de iluminación en yacimiento y/o plantas; construcción, reparación, mantenimiento de subestaciones transformadores. H) Obras civiles relacionadas construcciones edilicias, cubiertas, bodegas, canalizaciones externas y subterráneas, drenajes, piletas, zanjos, impermeabilizaciones de superficies con membranas, suelos agentes químicos o solados, locaciones, defensas pluvioaluvionales. I) Asesoramiento y asistencia técnica en el área de gestión ambiental y remediación de suelos contaminados con hidrocarburos y los derivados del petróleo como tratamientos de cutting de perforación, lodos y recortes de perforación, tratamientos de fondos de tanques, parafinas y asfáltenos a yacimientos petrolíferos, gasíferos o mineros e industrias anexas. II) Asesoramiento y Atención Técnica: a) Asesoría de gestión técnica y operativa a empresas en el área de desarrollo de actividades petroleras, gasíferas y mineras en equipamiento, herramientas, maquinarias e insumos directos para la prestación de servicio de perforación, reparación, completación, reacondicionamiento de pozo y bombeo, tanto en ambientes terrestres como marinos. III) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas en general y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial; fletes; acarreos; transporte de personal y/o pasajeros por vía terrestre nacional o internacional. IV) Comercialización: Comercialización de productos, insumos y materias primas para ser comercializados en la industria petrolera, gasífera, minera, industrial y agropecuaria. V) Minera: Explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: Llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados. b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: Compraventa, importación, exportación y

distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a). Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las Leyes o este contrato y que se vinculen con el objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Gerentes, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Administradores: Designa socio Gerente al Sr. Rosales Carlos Manuel, D.N.I. N° 18.342.652. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RAZ SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato", (Expte. 31084/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, Neuquén, 16 de mayo de 2025.

1p 23-05-25

GRAVITY SAS

Instrumento Modificadorio del Contrato de Constitución

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de mayo de 2025, Guinder María Eva, D.N.I. 36.801.360, constituyendo domicilio procesal en calle Brown 18, Piso 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en carácter de autorizada, según contrato constitutivo de fecha 1 de abril de 2025, de la sociedad que gira bajo la denominación de GRAVITY SAS, (Expte. N° 31021/25), ante Ud. respetuosamente se presenta y dice: Que según las observaciones efectuadas en providencia de fecha 29 de abril de 2025, se modifica la Cláusula Tercera quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país, tanto al por mayor como al por menor, de equipos, materiales, repuestos y productos de cualquier origen o naturaleza para la construcción, la industria, la minería y la agricultura. Asimismo, puede ofrecer servicios de mantenimiento, reparación, instalación, alquiler, logística,

transporte, asesoramiento técnico, capacitación y consultoría relacionados con estos sectores. También podrá realizar actos, contratos u operaciones lícitas necesarias o complementarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la participación en otras sociedades y la actuación como agente, distribuidor o comisionista de terceros, nacionales o extranjeros.

1p 23-05-25

PRIMOGENITO S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Entre el señor Dante Rubén Patritti, DNI N° 06.440.247 (CUIT 20-06440247-2), de 77 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1944, casado en segundas nupcias con Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219, de 64 años de edad, argentino, profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Yepún 75, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en adelante El Cedente y el señor José María Pannunzio, DNI N° 21.562.523 (CUIT 20-21562523-1), de 52 años de edad, nacido el 14/10/1969, casado con Magdalena Vigliani, DNI N° 25.983.902, de 45 años de edad, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Rioja 2.295, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante El Cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de PRIMOGÉNITO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 08 de abril de 2021, bajo el N° 94, Folios 1019/1051, Tomo VI-SRL, Año 2021, en adelante La Sociedad, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario la cantidad de trescientas (300) cuotas de La Sociedad de la que es propietario, representativas del 30% del capital social, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Segunda: La presente cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en la Cláusula Sexta del contrato social. Tercera: En este acto, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago El Cedente recibe la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00) como pago total y final de las cuotas transferidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: Presta conformidad a la presente cesión de cuotas, la señora Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219, cónyugue del Cedente. Quinta: El señor Dante Rubén Patritti,

DNI N° 06.440.247 (CUIT 20-06440247-2), de 76 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1944, casado en segundas nupcias con Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219, de 64 años de edad, argentino, profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Yepún 75, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; la señora Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219 (CUIT 27-12593219-9), de 65 años de edad, nacida el 30/05/1956, casada con Dante Rubén Patritti, DNI N° 06.440.247, de 76 años de edad, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Yepún 75, Villa La Angostura, Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Sergio Omar Paredes, DNI N° 14.444.626 (CUIT 20-14444626-8), de 60 años de edad, nacido el 14/07/1961, casado en primeras nupcias con Paula Maria Decorte, DNI N° 16.060.271, de 58 años de edad, argentino, profesión Ingeniero Nuclear, con domicilio en Av. Bustillo, Km. 16, UF 32, B° Valle Escondido, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y la señora María Laura Patritti, DNI N° 23.032.356 (CUIT 27-23032356-4), de 48 años de edad, nacida el 08/01/1973, argentina, profesión Contadora Pública, con domicilio en Islas del Atlántico Sur 4.614, Granja de Funes, Córdoba, Provincia de Córdoba y el señor José María Pannunzio, DNI N° 21.562.523 (CUIT 20-21562523-1), de 52 años de edad, nacido el 14/10/1969, casado con Magdalena Vigliani, DNI N° 25.983.902, de 45 años de edad, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Rioja 2.295, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes y titulares del capital social de "PRIMOGÉNITO S.R.L.", manifiestan que la suscripción e integración quedará de la siguiente forma en proporción a sus aportes. (B- Suscripción e Integración) - Capital Social: Los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Patricia Laura Figueroa, suscribe e integra doscientas (200) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00); b) El señor Dante Rubén Patritti, suscribe e integra cien (100) cuotas, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00); c) El señor Sergio Omar Paredes, suscribe e integra doscientas (200) cuotas, por un total de doscientos mil (\$200.000,00); d) La señora María Laura Patritti, suscribe e integra doscientas (200) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y e) El señor José María Pannunzio, suscribe e integra trescientas (300) cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00). En la forma expresada dejan modificado el contrato social de "PRIMOGÉNITO S.R.L.", representando el cien (100) por ciento del capital social suscripto e integrado. Sexta: Las partes intervinientes de conformidad con las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF), manifiestan bajo forma de

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente que No son Personas Expuestas Políticamente. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Séptima: El Cedente otorga por este poder especial a favor del Contador Público Luis Rodolfo Buñol, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, así como las modificaciones al Contrato Social que esta cesión imponga. Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022. Informe Actuarial - Observación: En cumplimiento de la misma los socios, señora María Laura Patriitti, con fecha 10/03/2025 y el señor Sergio Omar Paredes, con fecha 26/02/2025, por acto ante Escribano Público en sus respectivas jurisdicciones, han presentado los instrumentos respectivos expresando su consentimiento al Acta de los párrafos anteriores y de las decisiones aprobadas, con firmas certificadas y Declaración Jurada de Impuestos de Sellos. El presente edicto fue ordenado en Expediente N° 28485/23, "PRIMOGENITO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de mayo del año 2025. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

AISSE S.R.L.

Se informa que por medio de contrato constitutivo, en la Ciudad de Neuquén a los 27 días de marzo de 2.025 y por medio de la modificación del contrato constitutivo a los 15 días de mayo de 2025, se constituyó la sociedad AISSE SRL, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: El Sr. Matías Ezequiel Martinez, argentino, nacido el 22 de mayo de 1994, D.N.I. N° 38.204.522, CUIT 20-38204522-0, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Gilda Tamara Peña, D.N.I. N° 31.173.623, domiciliado en la calle Martellota, Dúplex 4 N° 40 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Liliana Mariela Ortiz, argentina, nacida el 16 de abril de 1972, D.N.I.

22.619.318, CUIT 27-22.619.318-4, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Manzana 16 E, Casa 2 s/n, Barrio CGT 2 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio: Domicilio legal en la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3) Sede Social y Domicilio Fiscal: En la calle Moguilliansky 342 de la Ciudad de Plottier. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Servicios: Aislaciones térmicas, montaje y prefabricado. Todo el trabajo será ejecutado cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad industrial establecido para ser utilizadas en empresas de servicios petroleros, mineros y de productos alimenticios: a) Mediante la fabricación de estructuras metálicas y soportes, así como el montaje de líneas de proceso. Se utilizará aislación térmica en tuberías y equipos, con el fin de minimizar las pérdidas de calor y optimizar la eficiencia energética del sistema, también el uso de sistema de tracing eléctrico, el cual garantiza que los fluidos mantengan la temperatura adecuada durante el transporte, especialmente en condiciones climáticas adversas; b) Aislación térmica con lana mineral en cañerías, tanques y equipos, mejorando eficiencia energética y operativa. Tracing Eléctrico: Diseño e instalación de sistemas para mantener la temperatura en ambientes extremos, asegurando continuidad operativa; c) Soldaduras por fusión y soldaduras por estado sólido, cada una con sus propios métodos y aplicaciones. Nos especializamos en soldaduras naval para construir, reparar y mantener estructuras marítimas, como barcos, submarinos y plataformas petrolíferas; d) Alquiler de servicios de montaje y desmontaje de andamios; e) Prestaciones de servicio para la limpieza, mantenimiento, desinfección y desinsectación de edificios y/o muebles e inmuebles en general para empresas y/o instituciones públicas o privadas. 2) Comercial: Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Organización de cursos y talleres de cocina. Producción y venta de alimentos y bebidas orgánicas y/o saludables. Venta de productos alimenticios importados, regionales y especializados; 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital: \$700.000, dividido en 700 cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad. 7) Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en terceras personas. Los mandatos durarán 3 ejercicios o hasta que se le revoque por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Gerentes: Estará a cargo de los socios Matías Ezequiel Martínez, DNI N° 38.204.522 y Liliana Mariela Ortiz, DNI N°

22.619.318. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AISSE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31073/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 23-05-25

"CH PREMIUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de fecha 26 de febrero y 29 de abril de 2025, las siguientes personas: Sr. Chiriotti Enzo Ariel, DNI N° 40.443.879, CUIL N° 20-40443879-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 13 de junio de 1997, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires y Panamá de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Chiriotti Facundo Daniel, DNI N° 40.617.039, CUIL N° 20-40617039-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 15 de agosto de 1996, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gabino Jofré, Mza. H, Lote 5 s/n, C. de Reyes de la Ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de CH PREMIUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: La sede social en calle La Rioja N° 336 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: La construcción de obras civiles, de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general, ya sean obras públicas o privadas, por contratación directa o por licitación y todo tipo de trabajos complementarios concernientes a la instalación y/o mantenimiento de equipos compresores, motocompresoras y/o motosoldadoras; B) Comercial: 1) A las áreas purificación, producción, envasado y colocación en los mercados de agua potable y soda como asimismo la reparación y armado de equipos agua fría-caliente; 2) Compra, venta y alquiler de herramientas, equipos y maquinarias para la industria petrolera; 3) Exportación,

distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de telas, materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, vestimenta y blanco; C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios; D) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercancías peligrosas y mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; 3) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, incluyendo mercancías peligrosas y mercaderías; 4) Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. E) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, “shoppings”, estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y confiterías; restaurantes, hoteles, salas de juego, casinos, salones y clubes de baile; radio emisoras, emisoras de televisión; pudiendo para ello realizar

de tareas afines a las enunciadas, como ser: Desinfección, fumigación, desinsectación y desratización -mediante procedimientos especiales-, recolección de residuos, cortes de pasto y mantenimiento de espacios verdes, exterminio de yuyos de malezas, podas de árboles y traslado de muebles. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta de los socios por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Administradores: Designa socios Gerentes Chiriotti Enzo Ariel, DNI N° 40.443.879 y al Sr. Chiriotti Facundo Daniel, DNI N° 40.617.039, para que actúen en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CH PREMIUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 30898/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, de 16 mayo de 2025.

1p 23-05-25

"LEPCOR SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de enero de 2025, trámite iniciado en el Registro Público de Comercio con Expediente N° 31032/25, "LEPCOR SERVICIOS SAS s/Inscripción de Estatuto", la siguiente persona: Angel Argentino Correa, DNI N° 35.885.804, en carácter de Administrador Titular, a los fines de salvar las observaciones efectuadas en la providencia de fecha 05/05/2025 por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, establece las siguientes modificaciones al instrumento constitutivo de LEPCOR SERVICIOS SAS, que a continuación se transcriben y quedando redactada de la siguiente forma: Artículo Primero: Se establece domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y sucursales. Disposiciones Transitorias: 2. Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales de un mil pesos nominales cada una y con derecho a

un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito en el Banco Provincia del Neuquén, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos (02) años desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. Administrador Suplente: Franco Gastón Correa, D.N.I. N° 33.567.015, C.U.I.L. 20-33567015-0, nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Brown N° 342, 2° Piso, Departamento B, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

“INTEGRITY PATAGONIA S.R.L.”

Acta Socios: En la Ciudad de Neuquén, a las 10 hs. del día 05 del mes diciembre del año 2024, se reúnen los socios de “INTEGRITY PATAGONIA S.R.L. que representan el 100% del capital social, los señores: Diego Omar Cappello Ruben Nolberto Matiazzo, la señora Mariela Catereniuc; el señor Pablo Martin Garrido y el señor José Alejandro Garrido. Luego de un debate sobre la situación económica de la empresa y cuestiones de administración y de reorganización de la misma, se planea la necesidad de ceder cuotas sociales entre los socios, por lo tanto pasa a tratar el siguiente Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales y modificación de la Cláusula Quinta del contrato social. Se pasa a tratar el punto 1) del Orden del Día: Cesión de cuotas sociales, luego de un extenso debate se resuelve por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera: Mariela Catereniuc, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.058.736, CUIT 23-27058736-4, argentina, nacida el día 29 de junio de 1979, estado civil casada con Jorge Luis Urruti, argentino, nacido el 07 de agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.294.671, CUIL 20-25294671-4, de profesión Contador, con domicilio real en calle Gregorio Álvarez N° 64 de la Ciudad de Plottier, Neuquén; cede ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de pesos cien (\$100,00), al socio Diego Omar Cappello; Pablo Martin Garrido, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.233.307, CUIT 20-26233307-9, argentino, nacido el día 11 de marzo de 1978, estado civil casado con Sabrina Noelia Orozco, argentina, nacida el 01 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 27.979.746, CUIL 27-27979746-4, de profesión comer-

ciente, con domicilio real en calle El Ceibo N° 1.861 de la Ciudad de Plottier, Neuquén, cede ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de pesos cien (\$100,00) al socio Diego Omar Cappello; José Alejandro Garrido, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.234.443, CUIT 20-28234443-3, argentino, nacido el día 16 de octubre de 1980, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Zabaleta y Corrientes sin número de la Ciudad de Plottier, Neuquén, cede diecinueve (19) cuotas de pesos cien (\$100,00) al socio Diego Omar Cappello, ciento sesenta y cinco (165) cuotas de pesos cien (\$100,00) al socio Ruben Nolberto Matiazzo. En este acto se encuentran presentes los cónyuges Jorge Luis Urruti, argentino, nacido el 07 de agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.294.671, CUIL 20-25294671-4 y Sabrina Noelia Orozco, argentina, nacida el 01 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 27.979.746, CUIL 27-27979746-4; ambos acepta la cesión sin objeciones firmando el Acta de plena conformidad. Luego se trata el punto 2) del Orden del Día: Modificación de la Cláusula Quinta del contrato social, por unanimidad se aprueba que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social es de pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000,00) que se divide en mil trescientas ochenta (1.380) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Diego Omar Cappello Vaquero, suscribe novecientas sesenta y siete (967) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; Ruben Nolberto Matiazzo, suscribe cuatrocientas trece (413) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una. El capital social está integrado en un 100%. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital y la misma fijará el monto y los plazos para su integración.

1p 23-05-25

DOBRION S.A.S.**Renuncia de Administradora Suplente
Designación de Administrador Suplente**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 30 de diciembre de 2024 celebrada en la sede social de DOBRION S.A.S., se resolvió

por unanimidad aceptar la renuncia como Administradora Suplente de la señora Silvana Analía Pavon, D.N.I. 25.599.380, siendo elegido por unanimidad en su reemplazo como Administrador Suplente el señor Miguel Juan Dobrzy-niecki, D.N.I. 14.387.197. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DOBRION S.A.S. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Suplente", (Expte. N° 31038/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

MATERIALES PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de julio del año 2024, la Sra. Molina Silvia Laura, DNI N° 22.972.756, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el día 30 de diciembre del año 1972, de estado civil casada con el Sr. Pelaez Alejandro Esteban, D.N.I. N° 23.400.541, con domicilio en calle Giacinto del Ben 2.680, El Ciprés de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales a favor del Sr. Munguia Thiago Ernesto, D.N.I. N° 47.180.283, de nacionalidad argentina, de ocupación, estudiante, nacido el día 11 de abril del año 2006, con domicilio en calle Rural A6, Lote 131 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Asimismo en el mismo acto la Sra. Munguia Valentina Abril, D.N.I. N° 44.090.381, de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de abril del año 2002, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rural A6, Lote 131, Sección Chacras de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió la cantidad de novecientos cuarenta (940) cuotas sociales a favor del Sr. Munguia Thiago Ernesto, D.N.I. N° 47.180.283, de nacionalidad argentina, de ocupación estudiante, nacido el día 11 de abril del año 2006, con domicilio en calle Rural A6, Lote 131 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30116/24), "MATERIALES PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

Santorini Oia Kafe SAS

Por instrumento de fecha dieciséis de mayo de 2025, en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, comparece: El Sr. Cardenas Jose Gilberto, Documento Nacional de Identidad Número 28.540.014, C.U.I.T. N° 20-28540014-8, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 10 de julio de 1981, soltero, domiciliado en la calle Correntoso N° 151, Mariano Moreno, Neuquén (C.P. 8.300), hábil para contratar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de Santorini Oia Kafe SAS. Domicilio: El domicilio de la sociedad se fijará en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarse o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o del extranjero. Plazo: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: La explotación, administración, gerenciamiento, instalación, desarrollo y comercialización de servicios gastronómicos en general, incluyendo cafeterías, bares, confiterías, restaurantes, casas de comidas, locales de comida rápida, food trucks y afines, así como la provisión de catering y organización de eventos gastronómicos. Podrá a tales fines adquirir, arrendar, subarrendar, administrar, explotar o ceder en uso locales comerciales, propios o de terceros, así como gestionar permisos, habilitaciones y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad. Asimismo, la sociedad podrá operar bajo el régimen de franquicia comercial, ya sea como franquiciante o franquiciado, desarrollar marcas propias o de terceros, registrar y licenciar marcas, modelos comerciales, know-how, procedimientos, recetas, software y cualquier otro activo intangible vinculado al negocio gastronómico. Podrá también importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar y representar productos alimenticios, bebidas, utensilios, mobiliario y equipamiento de cocina, insumos, indumentaria y artículos relacionados directa o indirectamente con la actividad. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros y bancarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso participar en otras sociedades, fideicomisos o consorcios con fines similares o complementarios en el país o en el extranjero, así como otorgar o recibir préstamos con o sin

garantía. Capital: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 31179/25, "Santorini Oia Kafe SAS s/Inscripción de Contrato Social", (PROCSO 197207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de mayo de 2025.

1p 23-05-25

CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de abril de 2025, los socios de CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. resolvieron modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto social realizar y ejecutar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión y/o de cualquier otra manera dentro y/o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Servicios de consultoría tendientes a la confección de estudios sobre asuntos ambientales y se de seguridad e higiene industrial, comprendiendo todo tipo de servicios vinculados a la temática ambiental y a la seguridad industrial, tales como la elaboración de estudios e informes (por caso, estudios estandarizados bajo normas provinciales, nacionales e internacionales), las mediciones, monitoreos y análisis de contaminantes ambientales y su impacto en el suelo, aire, agua y emisiones gaseosas, la confección de informes y planes para implementar tareas de remediación que involucren estudios y movimientos de suelo y utilización de maquinaria pesada para proyectos de biorremediaciones de suelos contaminados, estabilización de taludes y restauración de sitios impactados, gestión y tratamientos de residuos sólidos, semisólidos y líquidos en general, con su consecuente coordinación y realización del transporte de dichas cargas líquidas

das, sólidas o semisólidas relacionadas a los residuos y/o suelos analizados y transporte del personal y cargas vinculadas. b) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Desarrollo de loteos con fines de urbanización. Fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas y su venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo. c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, tráilers, containers, sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. N° 31132/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, de ... de

1p 23-05-25

IDS S.A.S.

Por instrumento de fecha 17 de diciembre de 2024, modificatorio de fecha 6 de marzo de 2025 y modificatorio de fecha 10 de abril de 2025, las siguientes personas: Sanchez Irina Daniana, DNI 40.615.914, nacida el 24 de agosto de 1997, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle 21 N° 2.383, Lote 10 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de IDS S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, domicilio en Calle 21 N° 2.383, Lote 10 de Rincón de los Sauce. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Compra y venta de vehículos usados; B) Venta de ropa e indumentaria al por mayor y menor. Capital: Pesos seiscientos mil (\$600.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la mis-

ma. si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Titular: Sanchez Irina Daniana, DNI 40.615.914. Suplente: Montesino Agustina Maribel, DNI 44.909.685, CUIT 27-44909685-7, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 2003, con domicilio real en calle Belgrano s/n, Lote B, Casa 06, Barrio Libertad de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-05-25

“MD S.R.L.”

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/12/2023 y por unanimidad los socios de MD S.R.L., Sr. D´Amico Eduardo Enrique, D.N.I. 12.407.219; el Sr. Tarzia Sergio Daniel, D.N.I. 27.008.095; la Srta. Rapp Mari-sa Ema, D.N.I. 23.364.750 y la Sra. Gerlero María Inés, D.N.I. 12.820.311, re-

solvieron la renovación del cargo de Gerente de MD S.R.L., designando al Sr. socio Eduardo Enrique D'Amico, DNI 12.407.219, CUIT 20-12407219-1, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 08/08/1956, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Farallón Negro N° 161 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y este acepta dicho nombramiento, siendo el mandato por 2 (dos) ejercicios comerciales y en consecuencia venciendo el 31 de diciembre de 2025. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MD S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 29387/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de mayo de 2025.

1p 23-05-25

"Alpha Oil Tools S.A."

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 4 de abril de 2025 de "Alpha Oil Tools S.A.", se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Mauro César Bartolomé a su cargo de Director Titular, Presidente y aceptar la renuncia del Sr. Marcos Sebastián Bugner a su cargo de Director Suplente. 2) Designar al Sr. Adrián Nicolás Gorostiaga como Director Titular y Presidente, al Sr. Tomás Lanardonne como Director Suplente por el plazo de tres (3) ejercicios.

1p 23-05-25

"Senderos de Raza Agroindustrial SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "Senderos de Raza Agroindustrial SAS". Socios: El Sr. Ignacio Joaquín Rivas, DNI 35.354.974, CUIT N° 20-35354974-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1990, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Andalgalá 265, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT N° 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Villa La Angostura 3.068, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Senderos de Raza Agroindustrial SAS". Plazo de

Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Locación de bienes muebles, inmuebles y/o servicios, incluyendo transporte de cargas y servicio de refrigeración. 2) Agrícola-Ganadera: Explotación de campos con todo género de cultivos; compra, venta y cría de ganado de cualquier especie; producción avícola y apícola. 3) Industrial: Faena de semovientes y todo tipo de ganado, aves y su trozado, su conservación, su industrialización, elaboración de chacinados, embutidos y derivados. 4) Fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios en general como lácteos, carnes, aceites, harinas. 5) Bioenergía: Producción y comercialización de bioenergía. Capital: \$616.400, dividido por 616.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Joaquín Rivas, suscribe a la cantidad de 308.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Marcelo Rivas, suscribe a la cantidad de 308.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titulares: DNI 35.354.974, Ignacio Joaquín Rivas, DNI 17.479.188, Sergio Marcelo Rivas. Suplente: DNI 17.300.964, Sandra Monica Rospide. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 23-05-25

LIMAY CONSULTORES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2023, se designó a Miriam Silvana Riquelmes, DNI N° 26.596.938, como Gerente de LIMAY CONSULTORES S.R.L.. El presente se libra en: "LIMAY CONSUL-

TORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Gerente”, (Expte. N° 29133/23), en trámite por ante la DGRP de Comercio de la Ciudad de Neuquén. Subdirección, 13/05/25. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

SEEP & ASOCIADOS S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/10/2024 se reproduce el instrumento privado, sellado en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén de fecha 18/05/2017, el cual fue extraviado, el sr. Darío Claudio Sánchez, DNI 22.440.646, cedió la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales: A favor José Mario Sanchez, argentino, nacido el 9 de enero de 1963, casado en segundas nupcias con Teresa Edith Rios, Ingeniero en Petróleo, DNI 14.752.157, con domicilio en Ruta 7 y Calle 4, Secc. Chacras de la Ciudad de Centenario, la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas sociales y a Teresa Edith Rios, DNI 27.987.668, argentina, nacida el 29 de junio de 1981, casada en primeras nupcias con José Mario Sanchez, administrativa, con domicilio en Ruta 7 y Calle 4, Secc. Chacras de la Ciudad de Centenario, la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas sociales. La Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: “Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) que se divide en ocho mil cuotas de pesos diez, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: José Mario Sanchez, seis mil ochocientas (6.800) cuotas sociales, de valor nominal pesos sesenta y ocho mil (\$68.000) y la señora Teresa Edith Rios, un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, de valor nominal pesos doce mil (\$12.000). Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas”. Que en dicho acto, el señor Darío Claudio Sánchez, DNI 22.440.646, renuncia a su cargo de socio Gerente de Seep & Asociados S.R.L. y se designa en su reemplazo como Gerente de la sociedad a la señora Teresa Edith Rios, DNI 27.987.668.

1p 23-05-25

“MOLA SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MOLA SAS”. Socios: La Sra. Martina Eloisa Quilodran, DNI 36.800.474, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36800474-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de abril de 1992, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Abraham Gotlip 3.320, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Florencia Demarco, DNI 37.101.202, CUIL/CUIT/CDI N° 24-37101202-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de septiembre de 1992, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Canadá 6.390, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Julieta Leiva Salvatori, DNI 36.434.810, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36434810-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1991, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Grosellas 1.906, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MOLA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Clínica Odontológica: Prestaciones odontológicas en general, en lo que se refiere a consultas, operatoria dental, ortodoncia, radiología, cirugía odontológica, preventiva, odontopediatría, periodoncia, prótesis, ortodoncia, endodoncia y cualquier servicio anexo a la actividad odontológica en general. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martina Eloisa Quilodran, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Florencia Demarco, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Julieta Leiva Salvatori, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/

es: DNI 37.101.202, Maria Florencia Demarco. Suplente/s: DNI 36.434.810 Julieta Leiva Salvatori. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-05-25

“AL CERRAMIENTOS NQN SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “AL CERRAMIENTOS NQN SAS”. Socios: El Sr. Nicolas Cataldo, DNI 38.811.037, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38811037-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 153, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “AL CERRAMIENTOS NQN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios relacionados con la fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, venta y colocación de aberturas de aluminio, metal y plásticas. b) Venta al por mayor y menor de vidrios. Colocación de cristales en obra, incluye la instalación y revestimiento de vidrios, espejos y otros artículos de vidrio. c) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. d) Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolas Cataldo, suscribe a la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.811.037, Nicolas Cataldo. Suplente/s: DNI 21.736.310, Fabricia Gertrudis Thompson. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 29 de abril.

1p 23-05-25

“CONEMI S.R.L.”

Se hace saber de la constitución de “CONEMI S.R.L.”, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 11/04/2025. Socios: Ramirez Cuesta Emilio Daniel, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de abril de 1967, de profesión empresario independiente, D.N.I. 18.730.449, CUIT 20-18730449-1, domiciliado en calle Lamadrid N° 2.332, Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado y Ramirez Constanza, de 21 años de edad, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de agosto de 2003, de profesión estudiante, D.N.I. 45.460.011, CUIT 27-45460011-3, domiciliada en calle Avenida del Valle N° 3.901, Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios inmobiliarios a cambio de una retribución, tales como administración de alquileres, compra y/o venta de inmuebles particulares con destino a vivienda o fines comerciales, ya sean propios y/o de terceros. b) Construcción, reforma y reparación de inmuebles destinados a vivienda. c) Servicio de alquiler de vehículos automotores sin conductor ni operarios. d) Alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operarios. Capital Social: \$268.000,00, dividido en 100 cuotas de \$2.680 pesos. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Designan al socio Ramirez Cuesta Emilio Daniel, para actuar en carácter de Gerente, quien acepta el cargo. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CONEMI SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 31003/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén

1p 23-05-25

“DUOMOTICA S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 6 de febrero de 2025, se modifica el con-

trato constitutivo de la sociedad denominada: “DUOMOTICA S.A.S.” en los siguientes puntos: Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo. Sede Social: Establecer la sede social y fiscal en la calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, UF 48 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradora Titular a Silvina Caceres, quien acepta dicha designación y para ello renuncia a su cargo como Administradora Suplente, con domicilio real en calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, UF 48 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, UF 48, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Erico Denis Chiappero, quien acepta dicha designación y para ello renuncia a su cargo como Administrador Titular, con domicilio real en calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, UF 48 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, UF 48 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

CAPKAL PATAGONIA SRL

Por instrumento de fecha 24 días del mes de abril de 2025, los señores: Diego Omar Cappello Vaqueiro, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, estado civil soltero, profesión Ingeniero, con domicilio en Calle 11, Chacra 4 B de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con DNI 24.774.525, CUIT 20-24774525-5 y Nahuel Enrique Kallenbach, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, nacido el 19 del mes de abril del año 1975, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lanín 839, Barrio Sector Chacras de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con DNI 24.487.757, CUIT 20-24487757-6, celebraron el contrato social de CAPKAL PATAGONIA SRL. Sede Social: Fijando su sede social y domicilio legal en Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la calle Pirén N° 755 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: 1) La compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación

de materiales y suministros de ferretería para la industria de la construcción, topográfica, arquitectura y obras de ingeniería civil. 2) La compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de equipos y maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil. 3) Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las Leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un o dos Gerentes en forma indistinta, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixta, nacional o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Se designan como Gerentes a los socios: Diego Omar Cappello Vaqueiro, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, estado civil soltero, profesión Ingeniero, con domicilio en Calle 11, Chacra 4 B de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén con DNI 24.774.525, CUIT 20-24774525-5 y Nahuel Enrique Kallenbach, de nacionalidad argentino, de 50 años de edad, nacido el 19 del mes de abril del año 1975, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lanín 839, Barrio Sector Chacras de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con DNI 24.487.757, CUIT 20-24487757-6. Ambos constituyen domicilio especial en calle Pirén N° 755 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme Art. 256, Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sin-

dicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio económico opera el 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria.

1p 23-05-25

“PELUDO BARFERO SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PELUDO BARFERO SAS”. Socios: La Sra. Maria Natalia Crimele, DNI 34.225.410, nacida el 25 de diciembre de 1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Matheu N° 242, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la Sra. Katherine Haide Silva Antunéz, DNI 96.087.370, nacida el 7 de septiembre de 1991, estado civil soltera, nacionalidad chilena, profesión comerciante, con domicilio en Juan José Castelli N° 209, 3 F, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Denominación: “PELUDO BARFERO SAS”. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe N° 665, Neuquén Capital. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$616.400, dividido por 616.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por María Natalia Crimele, quien suscribe la cantidad de 308.200 y Katherine Haide Silva Antunéz, quien suscribe la cantidad de 308.200. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo me-

nos, un Administrador Suplente. Administradora Titular: Katherine Haide Silva Antunéz, DNI 96.087.370. Administradora Suplente: María Natalia Crimele, DNI 34.225.410. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-05-25

“PROVIDENCIA S.A.S.”

Se hace saber que por Acta Reunión de Socios N° 11 de fecha 15 de mayo de 2025, se ha resuelto lo siguiente: 1) Renuncia del Administrador Suplente: En este acto la Sra. Miriam Flor Vergara Escobar, D.N.I. N° 92.535.955, informa que por razones particulares renuncia al cargo que detenta como Administradora Suplente desde el día de la fecha. Se acepta la renuncia al cargo de Administradora Suplente, agradeciéndosele expresamente por los servicios prestados de manera completamente satisfactoria para la sociedad. 2) Designación del nuevo Administrador Suplente: A raíz de la vacancia producida por las renuncia enunciada en el punto precedente, se propone como nueva Administradora Suplente a Lourdes Nazarena Briones Pavón, D.N.I. 46.182.084, CUIL 27-46182084-6, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 22 de enero de 2005, domiciliada en calle Los Eucaliptus 1.174 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quien desempeñará el cargo a partir del 15 de mayo de 2025. Presente en este acto Lourdes Nazarena Briones Pavón, acepta el cargo de Administrador Suplente para el cual ha sido propuesta y constituye domicilio especial en Los Eucaliptus 1.174 de la Ciudad de Centenario. La Administradora Suplente declara bajo juramento que a la fecha de su designación no se encuentra alcanzada dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. 3) Fijar nuevo domicilio de la sede social. En relación a ello manifiesta Silvana Pavón que es menester establecer la sede social y domicilio fiscal de la sociedad en calle Justicialista y Motocicleta Puma, Lote I, Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La moción es aprobada por unanimidad, en todos sus aspectos y detalles. Asimismo, se establece que deberá actualizarse el domicilio fiscal y legal en ARCA y DPR. Se autoriza a la Contadora Díaz Graciela Fabiana,

D.N.I. 14.736.407 para realizar todos los trámites de inscripción de la presente Acta ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-05-25

“NQN VIAL SAS”

Actos Aprobados por los Socios

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2025, bajo Acta de Asamblea Ordinaria N° 3, los socios de “NQN VIAL SAS”, resolvieron la designación de nuevos miembros del Órgano de Administración, siendo la modificación sobre el cargo de Administrador Titular. Se designa como Administrador Titular al Sr. Merino Gerónimo Ruben, DNI 37.757.547, CUIT 20-37757547-5, nacionalidad argentina, nacido el 17/06/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en Alem 91, Barrio Villa Farrel, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en reemplazo de la Sra. Cynthia Mercedes Gutiérrez, con DNI 39.584.863. El Presente edicto fue ordenado en el expediente: “NQN VIAL SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administradores”, (Expte. N° 31129/25), (PRDSAS N° 230201/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2025.

1p 23-05-25

“ANDRES VIAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ANDRES VIAL SAS”. Socios: La Sra. Karen Virginia Oliva, DNI 32.222.448, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32222448-1, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 7 N° 6.300, Acceso Nueva Esperanza, B° El Vergel, Lote 87, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Andres Ezequiel Balmaceda, DNI 27.402.262, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27402262-1, de naciona-

alidad argentina, nacido el 11 de julio de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 7 N° 6.300, Acceso Nueva Esperanza, B° El Vergel, Lote 87, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "ANDRES VIAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler y venta de automotores, máquinas viales y equipos de uso industrial. Capital: \$616.400, dividido por 616.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Karen Virginia Oliva, suscribe a la cantidad de 308.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andres Ezequiel Balmaceda, suscribe a la cantidad de 308.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.402.262, Andres Ezequiel Balmaceda. Suplente/s: DNI 32.222.448, Karen Virginia Oliva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 23-05-25

FUNDACIÓN ALEJANDRÍA

El Consejo de Administración de la Fundación Alejandría (en liquidación), CUIT 30-71217546-6 ha resuelto su disolución por Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de abril del año 2025. El liquidador designado es Guillermo Savasta, DNI 21.833.373. Los interesados pueden tomar conocimiento del proceso de liquidación en Aramendia 200 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, Tel.: 0299-5678200.

1p 23-05-25

CASA 3 S.A.S.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 19/05/2025, los socios de "Casa 3 S.A.S." resolvieron modificar del Acta Constitutiva, la presentación de socios, Cláusula Segunda, Cláusula Séptima, Cláusula Décima, Cláusula Décimo Tercera, Cláusula Décimo Sexta y Cláusula Cuarta, inc. 6 que quedará redactada de la siguiente manera: "6. Compra y Venta por Internet: Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas a través de medios electrónicos, plataformas digitales, páginas web y redes sociales. Desarrollo, gestión y operación de tiendas en línea y otros canales de comercio electrónico. Prestación de servicios de logística, almacenamiento, distribución y entrega de productos. Desarrollo y comercialización de productos digitales y servicios relacionados con el comercio en línea, incluyendo marketing digital, publicidad y asesoramiento en e-commerce". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CASA 3 S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31091/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de 2025.

1p 23-05-25

ZERAN AUTOMOTORES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 15/5/2025 se constituyó Zeran Automotores S.A.S.. Socios: Hassen Badih Zeran Chelech, chileno, nac. el 26/8/1960, DNI 92.819.081, casado en primeras nupcias con Nadia Chemali (DNI 12.818.197) y Badih Freim Zeran Chemali, argentino, nac. el 10/11/1993, DNI 37.856.651, soltero, ambos empresarios y domiciliados en la calle Chubut N° 364 de Central-Có. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: 1) Compra y venta, alquiler y consignación de automotores, motovehículos y maquinarias viales y agrícolas, nuevos y usados. 2) Alquiler eventual y temporario de vehículos y maquinarias propias con o sin chofer. 3) Alquiler temporario o permanente de bienes inmuebles, urbanos o rurales que sean propios. Capital: \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número

se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede Social: Av. Olascoaga N° 948 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có. Los socios suscriben 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal c/u, derecho a 1 voto por acción, en partes iguales. El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo. Administradora Titular: Hassen Badith Zeran Chelech. Administrador Suplente: Badih Freim Zeran Chemali, ambos con domicilio especial constituido en la calle Chubut N° 364 de Cutral-Có.

1p 23-05-25

“NEUMAMUNDO S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2025, el Sr. Simon Kahale Tarruella, DNI 41.348.121, nacido el 02 de agosto de 1998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión estudiante, con domicilio real en calle Eugenio Perticone 1.053, celebró el contrato social de NEUMAMUNDO S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: Calle Av. Del Trabajo 2.250 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas, entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Comercialización de repuestos, productos de reemplazo por mantenimiento, cubiertas, cámaras, llantas de aleación y de chapa, productos relacionados al caucho y accesorios para el automotor, servicios de mantenimiento general del automotor; representaciones comerciales de empresas del país o del extranjero, importación y exportación de los productos referidos. Plazo de Duración: 60 años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de \$2.000.000 (pesos dos millones) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada

una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Simon Kahale Tarruella, DNI 41.348.121. Suplente: Florencia Lacunza, DNI 39.522.237. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 23-05-25

CIMALCO NEUQUÉN S.A.

Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025, se procedió a la elección de los miembros del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente, Sra. María Cristina Zuccardi, DNI 6.262.480, como Director Titular, el Sr. Germán Alberto Flamarique, DNI 29.420.383 y Director Suplente, José Manuel Flamarique, DNI 27.369.643, los que se desempeñarán en el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

1p 23-05-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

Contrataciones por Vía de Excepción Marzo, Abril y Mayo de 2025

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64 apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales:

Renglón: 1. Fecha Generada: 07/03/2025. Expediente: EX-2025-00641169-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra N°: 8411. Proveedor: NANTES S.R.L.. Total: \$100.000,00. Norma Legal: IF-2025-00661397-NEU-ADM#MERN.

Renglón: 2. Fecha Generada: 01/04/2025. Expediente: EX-2025-00729462-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra N°: 8435. Proveedor: Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Total: \$36.965.309,00. Norma Legal: RESOL-2025-38-E-NEU-MERN.

Renglón: 3. Fecha Generada: 01/04/2025. Expediente: EX-2025-00557605-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra N°: 8434. Proveedor: Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.. Total: \$25.122.240,00. Norma Legal: RESOL-2025-40-E-NEU-MERN. Orden de Compra N°: 8433. Proveedor: Innovar Gestión Integral S.R.L.. Total: \$30.607.200,00.

Renglón: 4. Fecha Generada: 01/04/2025. Expediente: EX-2025-00996435-NEU-SAMB#MERN. Orden de Compra N°: 8442. Proveedor: Ruta 22 S.A.. Total: \$7.000.000,00. Norma Legal: IF-2025-01037050-NEU-ADM#MERN.

Renglón: 5. Fecha Generada: 14/04/2025. Expediente: EX-2025-00729455-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra N°: 8474. Proveedor: YPF Gas S.A.. Total: \$471.500.000,00. Norma Legal: DECTO-2025-537-E-NEU-GPN. Orden de Compra N°: 8473. Proveedor: Hidrocarburos del Neuquén S.A.. Total: \$401.868.125,60.

Renglón: 6. Fecha Generada: 30/04/2025. Expediente: EX-2025-00892469-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra N°: 8456. Proveedor: Unión Patagónica S.R.L.. Total: \$39.308.040,00. Norma Legal: RESOL-2025-680-E-NEU-SAMB#MERN.

Renglón: 7. Fecha Generada: 05/05/2025. Expediente: EX-2025-00991159-NEU-SAMB#MERN. Orden de Compra N°: 8457. Proveedor: Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado. Total: \$185.000,00. Norma Legal: IF-2025-01087389-NEU-ADM#MERN.

Renglón: 8. Fecha Generada: 08/05/2025. Expediente: EX-2025-00690231-NEU-SAMB#MERN. Orden de Compra N°: 8461. Proveedor: Ruta 22 S.A.. Total: \$8.000.000,00. Norma Legal: RESOL-2025-597-E-NEU-SAMB#MERN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)

Licitación Pública N° 26/25

Objeto: “Obra: Provisión e instalación y puesta en marcha de Puestos de Control de Peaje y Pesaje Dinámico Tipo Wim sobre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17”.

Presupuesto Oficial: \$1.945.000.000,00 (pesos mil novecientos cuarenta y cinco millones con 00/100), a valores básicos mes de abril de 2025.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses corridos.

Garantía de Oferta Exigida: Igual o superior a \$19.450.000,00 (pesos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 centavos).

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día martes 24 de junio de 2025 hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, en calle Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Fecha, Hora y Lugar de Aperturas de Ofertas: El día martes 24 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en calle Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor y Entrega del Pliego: Gratuito, para su solicitud dirigirse a Dirección Gral. de Estudios y Proyectos, email: dir.estudiosyproyectos.dpv@gmail.com, informando los datos de la/s firmas que lo solicitan, desde el viernes 23 de mayo al viernes 13 de junio de 2025 de 08:00 a 15:00 hs..

Visita al Sitio de Obra: Jueves 12 de junio de 2025 a las 11:00 hs., punto de encuentro en el inicio de la obra (Latitud: 38°31'42" S/68°27'53"W (Picada N° 19)), ante cualquier cambio el mismo se informará a través de la página web: <https://www.dpvneuquen.gov.ar/licitaciones/>, el día, horario y lugar de realización de la visita. La cual posee carácter de obligatoria para los participantes.

Consultas: Dirección General de Estudios y Proyectos, en calle Mayor Torres N° 250, Zapala (Neuquén) - email: dir.estudiosyproyectos.dpv@gmail.com, Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL

Contratación Directa por Vía Excepción

Orden de Compra N°	Proveedor	Objeto	Solicitud de Provisión N°	Total	Expediente	Norma Legal	N°
751	Ruta 22 S.A.	Vales de combustible con destino a la Subsecretaría General.	727	\$8,000,000.00	EX -2025-01227084-NEU-SGRAL	Disposición de Subsecretario	79
737	Espinoza Luis Alberto	Reparación de Sanitarios de Sala de Situaciones en Casa de Gobierno	715	\$13,300,000.00	EX-2025-01169740-NEU-SGRAL	Disposición de Subsecretario	76
687	Ruta 22 S.A.	Vales de combustible con destino a la flota vehicular de la Subsecretaría General	685	\$8,000,000.00	EX-2025-00917439-NEU-SGRAL	Disposición de Subsecretario	60
675	Corfone S.A. Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima	Construcción de una garita en la Residencia Oficial El Messidor en la localidad de Villa La Angostura para la policía adicional.	653	\$15,275,800.60	EX-2025-00481252-NEU-SGRAL	Disposición de Subsecretario	56
639	Ruta 22 S.A.	Vales de combustible con destino a la flota vehicular de la Subsecretaría General	634	\$8,000,000.00	EX-2025-00615597-NEU-SGRAL	Disposición	47
603	Ruta 22 S.A.	Vales de combustible con destino a la flota vehicular de la Subsecretaría General	594	\$8,000,000.00	EX-2025-00328799-NEU-SGRAL	Disposición	34

538	Ruta 22 S.A.	Vales de combustible destinados a la flota de vehículos de la Subsecretaría General	531	\$15,000,000.00	EX-2025-00003406-NEU-SGRAL	Disposición de Subsecretario	5
-----	-----------------	---	-----	-----------------	----------------------------	------------------------------	---

1p 23-05-24

CONVOCATORIAS**AFR COLONIA AGRÍCOLA EL SALITRAL****Asamblea General Ordinaria**

La AFR Colonia Agrícola El Salitral, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 17 de mayo de 2025 a las 16:00 hs., en el predio de la AFR El Salitral en calle Dominga Pino, Lote 15 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balance Ejercicio N° 14 (año 2024 cierre el 31/12).
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros de Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Julia Sandoval, Presidente.

1p 23-05-25

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ZAPALA SIMPLE ASOCIACIÓN**Asamblea General Extraordinaria**

La Sociedad Española de Zapala Simple Asociación, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de junio de 2025 a las 16:30 horas, en la sede social sito en calle Italia N° 759 de la Ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social.
- Fdo. Nélidea Beatriz Riestra, Presidente.

1p 23-05-24

BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular Osvaldo Bayer, comunica su convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2025 a las 17:00 hs., en su sede de Los Maquis 33 de Villa La Angostura, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociadas/os para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 con cierre el 31/12/2024.
- Fdo. Emilia Edelstein, Presidente.

1p 23-05-24

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SERES HUMANOS

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración, Pers. Jurídica 0682/97, tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de junio de 2025 a las 17:00 hs., en el edificio de Casimiro Gómez N° 320 de la Ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos 25, 26 y 27 (años 2021, 2022 y 2023 con cierre 31 de diciembre).
- 4) Aumento del valor de la cuota social.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Paulina Rodrigue Ortiz, Secretaria; Luis Dalcastegne, Presidente.

1p 23-05-24

**“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
JUVENTUD UNIDA DE CENTENARIO”**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Juventud Unida de Centenario”, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 2 de junio de 2025 a las 20:00 horas, en el local ubicado en la calle Sadosky N° 2.086 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura consideración y aprobación de las Memorias y los Estados Contables por los los Ejercicios Económicos N° 8, 9, 10 y 11 (años 2021, 2022, 2023 y 2024 con cierre 31 de diciembre).

- 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados. Fdo. Jofré Violeta Paulina, Secretaria; Rosales Raúl Jorge, Presidente.

1p 23-05-24

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “JUMBO COOP. UNIDOS LIMITADA”

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 30 y 31 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Jumbo Coop. Unidos Limitada”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2025 a las 18:00 horas, en el salón sito en José Acuña y Jorge Wallenberg de la Ciudad de Plottier, Paraje China Muerta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio Económico 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, finalizado al 31/12/2017, 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Elección de 3 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes.
- 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

Se les hace saber a los señores asociados que en la calle San José de Feli-

ciano N° 834 de la localidad de Neuquén, los días martes y jueves de 19:00 a 22:00 hs., se encuentra a su disposición, copia de la documentación a considerar en la Asamblea Ordinaria.

Fdo. Pailacura Héctor, Presidente.

1p 23-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL PASEO DE ARTESANOS DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Paseo de Artesanos de Villa Pehuenia, Personería Jurídica N° 1761/2019, con domicilio legal en Mza. F, Lote 3 s/n, Villa Pehuenia-Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 12 de junio de 2025 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Paseo de Artesanos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos socios para firmar el Acta con la Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación Ejercicio Económico año 2024, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.

Fdo. María Florencia Detéfanis, Presidente.

1p 23-05-24

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN DISTRITO V

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día miércoles 25 de junio de 2025 a las 19:00 hs., en la sede de la Institución sita en Sarmiento N° 969, Local 3 de la Ciudad de San Martín de los Andes y de manera híbrida, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación de Memorias de gestión, año 2024.
- 2) Presentación de Balance Anual, año 2024.
- 3) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación de los cargos del Tribunal de Ética.

Las Asambleas se registrarán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: “Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados”.

Fdo. Vanesa Noguera, Presidente.

1p 23-05-24

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 del Estatuto Social, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de junio del año 2025 a las 14:30 hs., la misma se realizará en nuestras instalaciones sito en calle Roca N° 408, 1° Piso, Cutral-Có, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 (año 2024 con cierre 31 de octubre).
- 4) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en Art. 28 de nuestro Estatuto, además y para restablecer los cargos vacantes, por renuncia y culminar sus mandatos, se someten a elección y por el término de un año, Presidente y Segundo Vocal Titular.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

6) Aprobación socios nominados vitalicios de acuerdo a Estatuto.

7) Aprobación aumento de cuota social.

Fdo. Fabio Schwab, Presidente.

1p 23-05-24

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, Personería Jurídica Decreto 2685/93, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 19:30 horas, en su sede del Instituto Pablo VI, Los Pensamientos s/n del Barrio Alta Barda, Neuquén; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2024.

3) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

4) Elección de seis (6) asociados para cubrir cargos por finalización de mandato, más tres (3) asociados para cubrir cargos en la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Adriana Mabel Valenzuela, Secretaria; Claudia Edith Alday, Presidente.

1p 23-05-24

EDICTOS

La señora Juez, María Gabriela Ávila a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(JNQFA2. Expte. 86681/2017)**, “**Miranda Ezequiel Santiago Javier c/ Miranda Julio Cesar y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación**”. A los efectos de resguardar los derechos de terceros interesados. de conformidad con la norma citada, cita y emplaza a acreedores del Sr. Miranda Ezequiel Santiago Javier, DNI N° 37.757.483, para que en el plazo de quince (15) días hábiles se presenten a quienes se consideren con

derechos a formular oposición al presente trámite. Publíquese una vez por mes en un lapso de dos meses en el Boletín Oficial, Neuquén, 12 de febrero 2025. Fdo. Georgina Fernanda Olgún, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 25-04 y 23-05-25

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentían, sito en calle O'Higgins N° 512, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “**Caceres Locatelli Maximiliano Ezequiel s/Cambio de Nombre**”, (**JJUFA-80699/2024**), ordena de conformidad con lo normado en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. Maximiliano Ezequiel Cáceres Locatelli, DNI N° 47.148.663, deberán presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Fdo. Dr. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Corina Güentían, Secretaria.

2p 23-05 y 20-06-25

Natalia Machado Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA2-160913/2025**), “**Jaime Flores Daniela Alejandra s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Jaime- solicitado por Daniela Alejandra Jaime Flores, DNI N° 37.348.244, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Benavides Ignacio.

2p 23-05 y 20-06-25

La Dra. Marina Comas, Juez del Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital,

con domicilio en Leloir 881, en autos caratulados: **“M. C. A. N. y Otro s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes”**, (JNQFA3 EXP-160016/2025), ha ordenado se publique por dos (2) días edicto en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, a fin de hacerle saber al Sr. Cristian Javier Maldonado, DNI N° 32.148.326, que se ha dispuesto medida de protección excepcional respecto de sus hijos C.A.M. y T.V.M., en los presentes autos por lo que se lo emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Neuquén, 30 de abril de 2024. Fdo. Loredana Agostina Grigolato, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 23-05-25

El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Luna, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA6-EXP-124608/2024)**, **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 3 c/Villegas Marcia Esther y Otro s/Privación del Ejercicio de Responsabilidad Parental”**, notificar a la Sra. Marcia Esther Villegas, DNI 37.943.612 y Sr. Lucas Roberto Bobadilla, DNI 38.710.775, de la providencia que en su parte pertinente dice: (...) Neuquén, 27 de febrero del año 2025. Téngase presente la certificación actuarial que antecede. Al Escrito N° 890.075: Agréguese constancias acompañadas, téngase presente. Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio de los demandados y conforme lo dispuesto por el Art. 145 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) días haciéndole saber a los Sres. Marcia Esther Villegas y Lucas Roberto Bobadilla que se ha entablado demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCC). (...). Fdo. Dra. Adriana Luna, Juez. Neuquén, 11 de marzo de 2025. Fdo. Loredana Agostina Grigolato, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 23-05-25

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de Luciano Speroni, Juez, en autos caratulados: “**Defensoría de los Derechos del Niño c/Seijas Marisa Rocio y Otro s/Privación del Ejercicio de Responsabilidad Parental**”, (JNQFA4 INC 1652/2024), cita, emplaza y notifica a la Sra. Seija Rocio, DNI 24.667.368 y el Sr. Luengo Joaquin Alejandro, DNI 44.323.658, que se ha entablado demanda del privación del ejercicio de la responsabilidad parental respecto de B.M.V.L.S., por lo que se los emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Dra. Natalia Machado, Juez Subrogante. Neuquén, 13 de mayo de 2025. Fdo. Lorena Jessica Dal Dosso, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 23-05-25

La Oficina Judicial de Gestión Común de Familia de la I° Circunscripción Judicial, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia G. Gentile, Juez Sustituta, en autos caratulados: “**Rodriguez Diego Sebastián c/Balmaceda Benito Damián s/Adopción**”, (Expte. N° 173365), a dispuesto que se cita a Balmaceda Benito Damián, DNI N° 25.742.191, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días con más la ampliación en razón de la distancia (un día por cada 200 Km., conf. Art. 150 del CPCC LP), a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “... Santa Rosa, 11 de marzo de 2025. Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C. y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 2880437, cítese a Balmaceda Benito Damián por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial (...), sito en Neuquén, Provincia del Neuquén; a fin de que dentro del plazo de diez (10) días con más la ampliación en razón de la distancia (Art. 150 del CPCC, LP), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo. Patricia Vanderhoeven, Secretaria Civil UD-1...”. Esta actuación

puede validarse en: <https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx> con el Código: 11000017336500033703051103250900005212. Profesional interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de abril de 2025. Fdo. Patricia Vanderhoeven, Secretaria Civil UD-1.

1p 23-05-25

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, con asiento en calle Lamadrid N° 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Colombo Alfredo Oscar s/Apremio”**, (Expte. N° **66508/2022**), cítese por edictos a los eventuales sucesores del Sr. Colombo Alfredo Oscar, DNI N° 04.811.851, a fin de que dentro del plazo de trece (13) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en el Diario La Nación, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 17 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 23-05-25

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, sito en Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica a Elena Nilda Mamani, DNI 21.990.827, en el juicio: **“Vertua Paula Daniela c/Orellana Mogroviejo Leocadia y Otros s/Cumplimiento de Contrato”**, (Expte. N° **548187/22**), la siguiente resolución: “Neuquén, 6 de febrero del año 2023. (...) De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta las Cédulas obrantes a Fs. 44/45, 47/48 y 49/50, decreto la rebeldía de los demandados (...) Elena Nilda Mamani (...), dándoseles por decaído el derecho que han dejado de usar (...). Fdo. María Eliana Reynals, Juez”. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor publicación de la zona. Neuquén, 13 de mayo de 2025. Fdo. Carol Dalleva, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-05-25

En Legajo 39814/2020, “Macias Lucas Daniel s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 14 de diciembre de 2022 el Tribunal de Juicio integrado por los Sres. Jueces, Dres. Maximiliano Bagnat, Raúl Aufranc (Preside el Tribunal) y Laura Barbé dictaron Sentencia de Imposición de Pena, resolviendo: I. Imponer a **Macias Lucas Daniel**, titular del DNI N° 33.926.444, de demás datos personales obrantes en el legajo, la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas Procesales (Art. 268 del C.P.P.), en atención al delito por el que fue hallado como autor penalmente responsable de abuso sexual con -modalidad simple o básica- agravado por el vínculo, delito continuado, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119, primer y último párrafo, inciso b) y 45 del Código Penal, ocurrido conforme circunstancias de modo, tiempo y lugar descriptas en la Sentencia de Responsabilidad dictada por este mismo Tribunal. II. ... III. ... IV. Firme que sea la presente, ejecútese, practíquese Cómputo de Pena y planilla de liquidación de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia y al Registro de Datos Genéticos (RIPeCoDIS). Oportunamente comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder y previa vista al Ministerio Fiscal, Archívese. En fecha 30/12/2023 la sentencia quedó firme, en consecuencia Macías agotará la pena impuesta el once de enero de dos mil veintiocho (11/01/2028) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 06 de mayo de 2025. Fdo. Cr. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno de Procedimiento Abreviado N° 12733 de fecha 03/04/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Perez Enrique Anacleto**, DNI 37.944.147, la pena de 2 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de primera reincidencia (Art. 50 y concordantes del Código Penal), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, en calidad de coautor, conforme los Arts. 166 inc. 2, 42 y 45 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente que Pérez Enrique Anacleto fue detenido el 09/06/2024 (1 día) y luego el 21/03/2025 sin haber recuperado su libertad; asimismo fue constituido en

detenido el 03/04/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 3° de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Perez Enrique Anacleto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/11/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 19/07/2026. 3) Libertad condicional el día: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del CP. 4) Libertad asistida el día: 19/08/2027. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12419 de fecha 26/11/2024, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme desde el 11/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Salamanca Matias David**, DNI 42.604.738, la pena de dos años y cuatro meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de portación ilegal de arma de fuego de guerra sin autorización legal atenuada por la falta de intención de utilizarla con fines ilícitos (Artículos 189 bis, inciso segundo, cuarto y sexto párrafos y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1. Mantener actualizado el domicilio; 2. Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada; 3. Realizar 288 horas de tareas comunitarias no remuneradas en favor de una institución de bien público a determinar por la Dirección de Población Judicializada; 4. Abstenerse de comunicarse por cualquier medio con T.T.A.N. y M.E.A.; 5. Abstenerse de acercarse a menos de 100 metros del domicilio de T.T.A.N., sito en (...) (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 8 del Código Penal). 6. Asimismo, se le impone al condenado la obligación de no cometer nuevos delitos durante cuatro años (Artículo 27 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 27/11/2024, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco se verifican tales medidas privativas de libertad a partir del análisis de las constancias obrantes en autos. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/03/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/11/2027. Neuquén, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12366 de fecha 16/12/2024, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme desde el 05/02/2025 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Romero Fabian Alejandro**, DNI 30.231.932, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado, calificado por el vínculo y la convivencia preexistente (Artículos 119 primer párrafo, cuarto párrafo incisos b) y f), quinto párrafo y 45, todos del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado su domicilio; 2) Asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse de acercarse a un perímetro menor a 200 metros de la víctima, con domicilio en (...); 4) Abstenerse de ejercer cualquier acto de intimidación, molestia, perturbación o contacto, tanto con la víctima, ya sea de manera personal, a través de terceros o por medio de redes sociales o cualquier sistema de comunicación (Artículo 27 bis, incisos 1 y 2 del Código Penal). Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 4 años, las obligaciones de: 1) No cometer un nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada del imputado en el presente legajo, razón por la cual no surgen por esta vía, días de cumplimiento de medidas de coerción privativas de libertad. Asimismo, del análisis de las constancias obrantes en autos, tampoco se verifican medidas de dicha naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/12/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/12/2027. Neuquén, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12165 de fecha 07/11/2024, dictada por el Dr. Hermosilla Luciano, la que se encuentra firme desde el 25/11/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Rios Juan Guillermo**, DNI 24.109.514, la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por el vínculo y por la guarda, bajo la modalidad de delito continuado en calidad de autor, esto conforme a lo

previsto en el Artículo 119, quinto párrafo, en función del primer y cuarto párrafo, inciso B y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: 1) Prohibición de contacto y de realizar actos de intimidación, violencia y perturbación en perjuicio de G.R. y de M.. 2) Restricción de acercamiento a un radio de 200 metros respecto de G.R. y de M.. 3) Donación de 100 mil pesos a una institución de bien público, la cual será seleccionada por la Dirección Provincial de Población Judicializada y deberá realizarse entre los meses de febrero y marzo de 2025. 4) Presentaciones trimestrales del señor Ríos ante la Dirección Provincial de Población Judicializada. 5) Fijar domicilio y no cambiarlo sin informarlo previamente. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/12/2024, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco se verifican tales medidas privativas de libertad a partir del análisis de las constancias obrantes en autos. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/11/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/11/2027. Neuquén, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12320 de fecha 04/12/2024, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan, la que se encuentra firme desde el 17/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Poo Nicolas Fernando**, DNI 31.125.253, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado doblemente agravado por la convivencia preexistente y la guarda conforme Artículos 45, 54 y 119, párrafos primero, cuarto inciso b y f y quinto del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Prohibición de acercamiento a la víctima a menos de trescientos

(300) metros de su domicilio se encuentra. 4) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. 5) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Asimismo, huelga destacar que a la fecha no se encuentra acompañada Declaración Jurada del condenado que pudiera aportar mayor información al respecto. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/12/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/12/2027. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..
1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12264 de fecha 26/11/2024, dictada por el Dr. Kees Juan Manuel, la que se encuentra firme desde el 11/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Masri Matias David**, DNI 33.351.143, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por escalamiento en calidad de autor (Art. 167 inc. 4 en función del Art. 163 inc. 4 y 45 del Código Penal); robo simple en calidad de autor (Arts. 164 y 45 del C.P.); hurto simple en calidad de autor (Arts. 162, 42 y 45 del Código Penal); robo simple en calidad de autor (Arts. 164 y 45 del Código Penal); hurto simple en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 162, 42, 44 y 45 del Código Penal) y encubrimiento por receptación dolosa en calidad de co-autor (Art. 277 inc. 1 A y C y 45 del Código Penal), todos en concurso real. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 2) Fijar la residencia e informar cualquier cambio realizado. 3) Prohibición de acercamiento a cada una de las víctimas. 4) Abstenerse del consumo de estupefacientes y de bebidas alcohólicas. 5) Realizar un tratamiento por las adicciones al alcohol y sustancias estupefacientes. 6) No cometer nuevos delitos, bajo apercibimiento de revocación de esta condena en suspenso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge la existencia de ciento diecisiete (117) días de cumplimiento efectivo de medidas de coerción privativas de la li-

bertad por parte del condenado, conforme al siguiente detalle: En el Legajo N° 280480, el condenado asistió en calidad de detenido a la Audiencia de Control de Detención celebrada el día 14/10/2023, correspondiendo computar un (1) día de detención. En el Legajo N° 296891, el condenado compareció detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos del día 27/03/2024, debiéndose computar un (1) día de detención. Asimismo, desde el 28/03/2024 hasta el 19/07/2024 inclusive, cumplió con la medida cautelar de prisión preventiva, lo que totaliza ciento catorce (114) días de privación de libertad. Finalmente, con motivo de una orden de captura dispuesta con fecha 22/08/2024, el condenado asistió detenido a la Audiencia de Homologación del Acuerdo celebrado el día 20/11/2024, correspondiendo computar un (1) día adicional de detención. Cabe destacar que de la revisión de los Legajos N° 276788, 251743, 292103 y 293109, no surgen días de detención a computar. Tampoco se ha acompañado hasta la fecha Declaración Jurada del condenado que permita aportar información adicional sobre eventuales privaciones de libertad no registradas en los antecedentes referidos. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 31/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/11/2027. Neuquén, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12388 de fecha 14/11/2024, las que se encuentran firme, se le impuso al condenado Sr. **Alvarado Godoy Victor Cesar**, nacionalidad argentina, DNI 36.257.504, la pena de 3 (tres) años de prisión de efectivo cumplimiento, como autor penalmente responsable de los delitos de (Leg. 294677/2024), hurto con escalamiento en grado de tentativa en calidad de coautor conforme los Artículos 163 inc. 4, 42 y 45 del Código Penal; (Leg. 291704/2024), robo simple en grado ttva. en calidad de autor, previsto y reprimido en el Arts. 164 y 45 del Código Penal; (Leg. 283927/2023), robo simple en grado de tentativa en calidad de coautores previsto en el Art. 164 y 45 del CP; (Leg. 285836/2023), robo simple en grado de tentativa en calidad de coautor previsto en el Art. 164 y 45 del CP; (Leg. 264336/2023), portación ilegal de arma de uso civil en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 189 bis inc. 2 tercer párrafo y 45 del Código Penal; (Leg. 301273/2024), hurto con escalamiento en calidad de

autor, previsto y reprimido en el Art. 163, inc. 4 y 45 del Código Penal; (Leg. 308040/2024), hurto con escalamiento en calidad de autor, previsto y reprimido en los Artículos 163, inc. 4 y 45 del Código Penal; (Leg. 309933/2024), robo simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal; (Leg. 311499/2024), hurto simple en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162, 42 y 45 del Código Penal; (Leg. 311826/2024), robo simple en grado de tentativa y en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164, 42 y 45 del CP.; (Leg. 319200/2024), hurto en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162 y 45 del Código Penal; (Legajo 326393/2024), robo con escalamiento en calidad de autor, de conf. Artículo 167, inciso IV, en función del 163 inciso IV y 45 del Código Penal y (Leg. 255329), hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa en carácter de autor, de conf. A63 inc. 4, 42 y 45 del C.P.. Todos los hechos concurren de forma real de conf. Art. 55 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Alvarado Godoy ha estado con medidas de coerción en las siguientes fechas: Legajo 294677: El 10/05/2024 (1 día), Legajo 264336: El 27/10/2023 (1 día), el 06/09/2024 (1 día) y el 02/11/2024 por 15 días, Legajo 291704: Prórroga de prisión preventiva desde el 17/11/2024 por 3 meses, continuando en esa condición hasta el día 20/02/2025, fecha en la cual la Sra. Juez de Ejecución Dra. Gass dispuso la constitución en detenido, encontrándose actualmente alojado en Comisaría 19. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Alvarado Godoy Víctor Cesar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/10/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 29/04/2026. 3) Libertad condicional el día: 28/06/2025. 4) Libertad asistida el día: 29/07/2027. Neuquén, 5 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Impugnación N° 325986 de fecha 25/09/2024, dictada por los Dres. Patricia Romina Lupica Cristo, Andres Repetto y Federico Augusto Sommer y de Cesura N° 12272, dictada por el Dr. Kees Juan Manuel de fecha 27/11/2024, las que se encuentran firmes desde el 12/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Matus Jose Eriberto**, DNI 12.818.065, la pena de tres (3) años

de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado agravado por ser encargado de la guarda, en calidad de autor. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Comparecer cuatrimestralmente a la Dirección de Población Judicializada. 3) Prohibición absoluta de contacto por cualquier medio directo o indirecto con la niña C.R.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada a la fecha Declaración Jurada del condenado que pudiera aportar información sobre días de detención cumplidos por este último. Asimismo del análisis del Legajo Digital N° 182549, no surge tampoco la existencia de días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/09/2027. Neuquén, 15 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 12235 de fecha 22/11/2024, dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cabral Matias**, DNI 45.839.008, en Acuerdo de Partes, la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo en calidad de coautor, en grado de tentativa, conforme al Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal; hurto en grado tentativa en calidad de autor, conforme Artículos 162, 42 y 45 del Código Penal; robo agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa en calidad de autor, conforme a los Artículos 167, inciso 4to., con remisión al 163, inciso 6to., 42 y 45 del Código Penal; hurto agravado por ser de un vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa en calidad de autor, conforme a los Artículos 163, inciso 6to., 42 y 45 del Código Penal y encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, conforme a Artículos 277, inciso 1 "C" y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos años), las obligaciones de: a) Fijar domicilio (...). b) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse del consumo de estupefacientes y del

abuso de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Cabral Matías fue detenido el 22/08/2024; 14/11/2024; 13/02/2025, en Legajo 266454 el día 22/01/2024 y en Legajo 266461 el día 06/06/2023, permaneciendo así (5) cinco días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/11/2026. Neuquén, 29 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12158 de fecha 07/11/2024 y Aclaratoria N° 12281 de fecha 28/11/2024, ambas dictadas por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan, las que se encuentran firmes desde el 13/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Esteban Elias Juan**, DNI 1.004.024, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de: Estafa en calidad de coautor (Arts. 172 y 45 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Realizar una donación cada tres (3) meses de un (1) lus al Hospital Castro Rendón de esta ciudad, debiendo confirmar al valor de la medida señalada antes de efectuar la donación. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 5) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/11/2024, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco se verifican tales medidas privativas de libertad a partir del análisis de las constancias obrantes en autos. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/11/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/11/2026. Neuquén, 15 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 12407 de fecha 16/12/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Contreras Arce Esteban Emanuel**, DNI 34.336.249, la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo (Artículos 40 y 41 del Código Penal), más accesorias legales correspondientes y Costas del presente Proceso por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado agravado por la guarda en calidad de autor, previsto y en los Artículos 119 primer párrafo y cuarto párrafo inciso b y 45 del Código Penal (respecto de la víctima menor D.A.G.); en concurso real (Artículo 55 del CP), con abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por la guarda, en calidad de autor, previsto en los Artículos 119 tercer párrafo y cuarto párrafo inciso b y 45 del Código penal (respecto de la víctima menor de edad B.A.B.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Esteban Emanuel Contreras Arce fue detenido el 15/11/2024 sin haber recuperado su libertad, fue constituido en detenido mediante trámite MEV 16047 de fecha 21/01/2025; y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 41° de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, entre 2016 y 2021, Contreras Arce Esteban Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/11/2032 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 14/11/2028. 3) Libertad condicional el día: 16/03/2030. 4) Libertad asistida el día: 14/08/2032. Neuquén, 15 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 11284 de fecha 17/04/2024 y de Pena N° 11368 de fecha 07/05/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Torres Daniel Alejandro**, DNI 32.293.182, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, en relación con su responsabilidad en el delito de abuso sexual con acceso carnal en calidad de autor conforme los Artículos 119 3er. párrafo y 45 del Código Penal, con Costas y las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal Argentino. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Torres ha estado con medidas de

coerción privativas de libertad desde el 29/10/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, ya que en Audiencia de fecha 12/12/2024 la Sra. Juez de Ejecución Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Se hace saber que actualmente se encuentra alojado en Comisaría 7. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/02/2021, Torres Daniel Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/10/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 28/10/2029. Se hace saber que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP, sin perjuicio de ello conforme a lo previsto en el Artículo 56 quater de la Ley 24660 y lo resuelto por la Dra. Raquel Gass, Juez de Ejecución Penal, en Audiencia de fecha 07/02/2024, Legajo N° 174829/2020, se procedió a determinar la fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación. Neuquén, 16 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12706 de fecha 28/03/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo Jorge, la que se encuentra firme desde idéntica fecha, atento a la renuncia del plazo recursivo formulado por las partes, se le impuso al condenado **Amaya Pedro Omar**, DNI 12.901.037, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado, doblemente calificado por el vínculo y la convivencia previa con una menor (Arts. 119 párrafos primero, cuarto y quinto párrafo incisos b y f y quinto 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo, comunicando toda novedad o modificación al respecto; 2) Prohibición de acercamiento a menos de 300 metros del domicilio de la víctima; 3) Prohibición de todo tipo de comunicación o contacto con la niña víctima; 4) Abonar conforme Art. 3 de Ley Nacional de Víctimas la suma de \$300.000, en 6 cuotas de \$50.000, cada una, del 1 al 10 de cada mes, a los fines de solventar los gastos derivados del tratamiento psicológico de S.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo:

No surgen días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo, cabe mencionar, no se encuentra acompañada Declaración Jurada del condenado que pudiera brindar mayor información al respecto. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/03/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/03/2028. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Impugnación N° 324671 de fecha 13/09/2024, dictada por los Dres. Nazareno Eulogio, Patricia Lupica Cristo y Florencia Martini y de determinación de la Pena N° 12362 de fecha 13/12/2024 dictada por los Dres. Juan Kees, Juan Guaita y Luciano Hermosilla, las que se encuentran firmes desde el 04/02/2025, se le impuso al condenado **Salgado Claudio Gabriel**, DNI 32.974.662, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, previsto en el Artículo 119, primer párrafo, del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3) La incorporación del señor Salgado al dispositivo de atención de varones (DAV); 4) Prohibición de contacto con la víctima, S.A.A., por cualquier medio, debiendo retirarse inmediatamente en caso de encuentros casuales; 5) Prohibición de contacto con menores en el marco de actividades comunitarias o laborales, durante el plazo de la pena; 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 04/02/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen del legajo de referencia, véase Legajo Digital N° 158934, días con medidas de naturaleza similar. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/12/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/12/2027. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12734 de fecha 03/04/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo Jorge, la que se encuentra firme desde el 22/04/2025 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Ruiz Walter Alejandro**, DNI 38.967.006, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado agravado por la convivencia en calidad de autor (cfr. Art. 119 primer, cuarto párrafo inc. f), quinto párrafo y 45 del CP). detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia y dar aviso en caso de mudar o modificar la misma. 2) Realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Prohibición de acercamiento en un perímetro de 200 metros 4) Prohibición de ejercer actos de intimidación, molestias y/o perturbación a la víctima, por el tiempo de la condena en suspenso ya sea de modo directo o indirecto por interpósita persona o por cualquier medio. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 06/05/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen, del análisis del legajo mencionado, véase el Legajo N° 152359, días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/04/2028. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11840 de fecha 02/09/2024, dictada por el Dr. Aufranc Raul Alberto, la que se encuentra firme desde el 17/09/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Obregon Nestor Alexis**, DNI 34.952.155, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, a modo de delito continuado, doblemente agravado por la guarda y por la convivencia preexistente del victimario con la víctima menor de edad, en calidad de autor, todo ello previsto y reprimido en los Artículos 119, párrafos primero y último, con la remisión al

párrafo cuarto en sus incisos “b” (guarda) y “f” (convivencia preexistente) y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio; 2) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral); 3) No acercamiento a la víctima (a menos de trescientos metros) junto con la prohibición de cualquier acto o conducta de contacto, comunicación o perturbación, intimidación o violencia de cualquier tipo, ya sea personalmente o a través de tercera persona, ya sea directamente o mediante la utilización de medios indirectos (telefonía, mensajería, redes sociales, etc.); 4) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 13/09/2024, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen del legajo digital mencionado, véase el Legajo N° 212132, días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 01/09/2027. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFI-JU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 11938 de fecha 19/09/2024, dictada por el Dr. Juan Manuel Kees, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Muñoz Jorge Sebastian**, DNI 33.644.326, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas del Proceso, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por la guarda de la víctima, en concurso real -dos hechos-, previsto y reprimido en el Art. 119, primer y cuarto párrafos, inciso b), 55 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio, debiendo comunicar inmediatamente cualquier cambio del mismo. b) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, debiendo presentarse cuatrimestralmente. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. d) Asistir al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense del Poder

Judicial para una evaluación y eventual tratamiento psicológico. e) Prohibición de acercamiento a menos de 200 metros de la víctima y sus progenitores. f) Prohibición de contacto por cualquier medio con la víctima y sus progenitores, tanto en forma personal como por interpósita persona. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/09/27. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P. 18/09/27. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12614 de fecha 11/03/2025, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan, la que se encuentra firme desde el 27/03/2025 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Flores Jorge Exequiel**, DNI 36.753.262, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género y desobediencia a una orden judicial, todo en concurso real y en calidad de autor (Arts. 89, 92 (en función del Art. 80 inc. 1 y 11), 239, 186, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos (200) metros. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 5) Realizar un tratamiento contra las adicciones en el Hospital Castro Rendón, lo que deberá ser acreditado. 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surgen, de la Declaración Jurada de fecha 07/03/2025, sesenta y dos (62) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Ello, atento a encontrarse

consignado que el condenado cumplió, como medida cautelar, una “Prisión Preventiva: Desde: 03/01/2025 hasta: 05/03/2025”. Lo expuesto, coincide con los datos consignados en el Legajo Digital N° 331480, no surgiendo de este último, días adicionales para informar. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/01/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/03/2027. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12749 de fecha 08/04/2025, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan, la que se encuentra firme desde idéntica fecha atento a la renuncia de los plazos impugnativos efectuada por las Partes, se le impuso al condenado **Gualmes Esteban Daniel**, DNI 32.021.355, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado doblemente agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo y la guarda (Arts. 119 párrafo primero, cuarto y quinto incisos b y f y 45 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución. 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Prohibición de acercamiento a la L.G.C. a menos de trescientos (300) metros, en cualquier lugar que esta se encuentre, salvo la excepción resuelta en Audiencia, cuando deba acercarse a algún niño al domicilio de esta. 4) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima L.G.C., o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. 5) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 06/05/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco

surgen del legajo mencionado, véase Legajo Digital N° 232380, días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/04/2028. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12288 de fecha 21/11/2024, dictada por el Dr. Hermosilla Luciano, la que se encuentra firme desde el 06/12/2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Inostroza Juan Carlos**, DNI 22.287.076, la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en concurso real (6 hechos), conforme los Artículos 45, 55 y 119, párrafo primero del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos) años, las obligaciones de: 1) Una prohibición de contacto y acercamiento a menos de 50 metros del domicilio de C.A.T., sito en calle (...). 2) Que ante la cercanía entre el domicilio de la víctima y el imputado la prohibición de contacto para Inostroza resulta ser activa, es decir, que ante cualquier acercamiento ocasional en el barrio o en el domicilio del imputado, en ocasión de que la niña visite a su abuela, Inostroza debe retirarse del lugar para mantener la distancia. 3) Realizar una reparación económica en los términos del Artículo 29, inciso 2 del Código Penal de un millón de pesos, a realizarse entre el 1 y 5 de diciembre de 2024, el cual deberá ser depositado en una cuenta judicial a efectos de evitar que existan contactos entre el imputado y los padres de la niña, cuenta que deberá ser abierta en el Banco de la Provincia de Neuquén. 4) No contactar a la víctima ni a las personas denunciantes por ningún medio, sea por sí o por interpósita persona. 5) Realizar presentaciones cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 03/01/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen del legajo mencionado, véase el Legajo N° 263068, días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/05/2026. 2) Vencimiento de las obliga-

ciones, Art. 27 bis del C.P.: 20/11/2026. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12558 de fecha 20/02/2025, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme desde el 11/03/2025 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Martinez Eulogio Omar**, DNI 22.474.750, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, en carácter de autor, conforme las previsiones de los Arts. 119 párrafo 1 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Prohibición de acercamiento a una distancia de 300 mts. a la niña víctima; 2) Prohibición de contacto por cualquier vía, no solo física sino también telefónica o a través de redes, por sí o por terceras personas, a la víctima; 3) Obligación de mantener domicilio e informar cualquier modificación de manera inmediata; 4) Obligación de concurrir de manera cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 21/04/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen del legajo mencionado, véase el Legajo Digital N° 296748, días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/02/2027. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-05-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Barrientos Isabel Graciela, D.N.I. N° 17.336.813, para que lo acrediten en autos: “**Barrientos Isabel Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 86070, Año 2024). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo.

Dr. Marcos Recupero. Secretaría N° 1 a cargo de la Dr. Alejandro M. Sydiaha, 24 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 23-05-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° Dos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: “**Fuentes Sebastian Segundo y Astengo Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 80076/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Astengo Isabel, DNI 6.198.895, para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por (03) tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 25 de abril del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-05-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho dejados por Bagli Andrea Carolina, DNI N° 24.992.871, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Bagli Andrea Carolina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85844/2024). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 26 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-05-25

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, P.B. de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Bessone Javier Francisco (DNI N° 21.942.501), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art.

2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: “**Besone Javier Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 79808/2024). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén. Junín de los Andes, 28 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Marcelo A. Zitto, Prosecretario.

1p 23-05-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angel Woicik (DNI N° 7.578.257), para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de 30 días en los autos: “**Woicik Angel s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 83967/2025)... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.... Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez”. Junín de los Andes, 14 de mayo de 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 23-05-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Quezada Luna Jaime Mario (DNI N° 18.635.651), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: “**Quezada Luna Jaime Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (JJUCI1-81835/2024). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén. Junín de los Andes, 31 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 23-05-25

El Dr. Eduardo Tomás Martín Richter, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras

y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Quiriban Regino, D.N.I. N° 3.431.430 y Marifil Clara Virgen, D.N.I. N° 2.309.035, a presentarse a estar a derecho en autos: **“Quiriban Regino y Marifil Clara Virgen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 111927, Año 2024)**. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 28 de marzo de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 23-05-25

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Petrini Eduardo Luis, DNI 20.196.497, a hacer valer sus derechos en autos: **“Petrini Eduardo Luis s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 28670/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 16 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 23-05-25

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Carrillo Susana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 111939/2024)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carrillo Susana, D.N.I. N° 5.742.068, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 12 de mayo de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 23-05-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Ortega Mario Fabian s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 114275/2025), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Ortega Mario Fabian, DNI 22.619.312, a estar a derecho. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 23-05-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Duran Pantaleón, D.N.I. N° 2.658.994 y de la Sra. Celinda Sandoval, D.N.I. N° 9.747.009, en los autos caratulados: **“Duran Pantaleón y Sandoval Celinda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 114786/2025). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 23-05-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Valenzuela Agustin, DNI N° 2.659.730, en los autos caratulados: **“Valenzuela Agustin s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 114787/2025). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de mayo del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 23-05-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Dermit Cecilia Isabel, DNI N° 11.843.219 y del Sr. Vega Marcos Nicolas, DNI N° 11.173.547, en el marco de los autos caratulados: **“Vega Marcos Nicolas y Dermit Cecilia Isabel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99044/2021). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de mayo del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 23-05-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Soto Ana Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 39544/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Soto Ana Beatriz, DNI 13.205.304, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 9 de mayo de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-05-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Suarez Lisandro Cruz s/Sucesión ab-intestato”**, (561212/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lisandro Cruz Suarez, DNI 22.989.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sandoval Samuel y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (561364/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Samuel Sandoval, DNI N° 7.305.163 y Juana Rodriguez, DNI N° 4.842.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Comuzzi Carlos Isaac s/Sucesión ab-intestato”, (561017/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Comuzzi Carlos Isaac, DNI 4.867.566, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vela Roberto Leon s/Sucesión ab-intestato”, (561310/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Leon Vela, DNI 11.827.726, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de

Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cayun Jose Anibal s/Sucesión ab-intestato”, (558214/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cayun Jose Anibal, DNI 7.302.156, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cardenas Vargas Juana Zaida s/Sucesión ab-intestato”, (558175/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cardenas Vargas Juana Zaida, DNI 92.510.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Martin Ernesto Jose s/Sucesión ab-intestato”, (561367/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ernesto Jose Martin, DNI 8.377.559, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2025. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fran Felipina s/Sucesión ab-intestato”, (561021/2025)**, cita y emplaza a

herederos y acreedores de la causante Felipina Fran, DNI 2.046.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Meza Rolando s/Sucesión ab-intestato”, (561436/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rolando Meza, DNI 7.578.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Manrique Petrona Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (561097/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Manrique Petrona Mabel, DNI 13.574.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paredes Dartuvig Ernesto Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (559870/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Er-

nesto Segundo Paredes Dartuvig, DNI 92.168.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iglesias y Barrios Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (560024/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicente Iglesias y Barrios, DNI N° 93.563.076, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iseas Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (561545/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Iseas Jorge Daniel, DNI 34.098.866, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pennisi Rosaria s/Sucesión ab-intestato”, (561108/2025)**, cita y emplaza

a herederos y acreedores de la causante Pennisi Rosaria, DNI 93.548.294, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gonzalez Ismael s/Sucesión ab-intestato”, (558867/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ismael Gonzalez, DNI 10.994.633, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lema Diego Gaston s/Sucesión ab-intestato”, (560420/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diego Gaston Lema, DNI 27.986.959, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Clara Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (560650/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Troncoso Clara Rosa, DNI

0.717.187, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rebollar Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (561140/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz Rebollar, DNI 4.956.855, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Deira Matias s/Sucesión ab-intestato”, (560633/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Deira Matias, DNI 22.619.414, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riquelme Lisandro y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (561121/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Norma Beatriz Garrido, DNI 12.066.449 y Lisandro Riquelme, DNI 7.564.929, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor cir-

culación. Neuquén, 16 de mayo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-05-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Celestino s/Sucesión ab-intestato”, (561229/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Celestino Lopez, DNI 1.504.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramirez Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (559237/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Ramirez, DNI 8.850.205, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustos Elso Andres s/Sucesión ab-intestato”, (559077/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bustos Elso Andres, DNI 12.793.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de febrero del año 2025.

Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Pinilla Maria Paula s/Sucesión ab-intestato**”, (561521/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Paula Pinilla, DNI 9.733.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Acevedo Juan Agustín s/Sucesión ab-intestato**”, (560844/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Agustín Acevedo, DNI N° 8.420.833, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civi. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernandes y Fernandes Maria Reyes s/Sucesión ab-intestato**”, (559581/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Reyes Fernandes y Fernandes, DNI 92.541.892, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.

1p 23-05-25

Neuquén, 10 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa. Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bello Oscar Roque s/Sucesión ab-intestato**”, (561419/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Roque Bello, DNI

11.339.532, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuneo Ángel Luis s/Sucesión ab-intestato”, (561520/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Luis Cuneo, DNI 7.570.313, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ojeda Maria Elena s/Sucesión ab-intestato”, (561131/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Elena Ojena, DNI 12.627.994, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Orellana Lidia Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (560404/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Rosa Orellana, DNI N° 2.803.588, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alderete Vazquez Lidia Isolina s/Sucesión ab-intestato”**, (560487/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alderete Vazquez Lidia Isolina, DNI 4.208.809, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ojeda Julio Filiberto y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (560586/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Julio Filiberto Ojeda, DNI 7.293.169 y Dora Laura Pessino, DNI 2.309.357, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Elissalde Maria Elba s/Sucesión ab-intestato”**, (561366/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elissalde Maria Elba, DNI 3.595.013, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2025.
Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-05-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2024-03196935- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Lugar Apto Denunciado (LAD) - Pista de Aterrizaje - Añelo”, propuesto por TBSA Toro Brokers S.A., 30-71659030-1, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 2533351 - Y: 5755672; X: 2533354 - Y: 5755703; X: 2534550 - Y: 5755599; X: 2534548 - Y: 5755572, en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la puesta en funcionamiento de un Lugar Apto Denunciado (LAD) del tipo pista de aterrizaje. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mario Federico Ramirez.

P1p 23-05-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica, que en el **Expte. N° EX-2025-01254786- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozos en Locaciones WP121, WP123, WP128, WP129, WP130, WP131, WP132, WP133 y WP134 LA”, propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2 centrales de cada locación:

Locación	Coordenadas Sistema Posgar 94 – Faja 2	
	X	Y
WP121	5.713.447,89	2.550.307,16
WP123	5.714.063,53	2.551.998,60
WP128	5.713.859,27	2.554.921,34
WP129	5.714.157,39	2.554.875,62

WP130	5.714.547,63	2.555.647,81
WP131	5.714.170,99	2.556.084,90
WP132	5.714.682,61	2.556.146,17
WP133	5.714.581,42	2.557.212,52
WP134	5.714.884,40	2.557.102,25

El Proyecto consiste en la construcción de nueve (9) locaciones para la perforación de veintiocho (28) pozos, manifold y ductos (hook up) en cada locación y sus caminos de acceso asociados, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-05-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Jorge Omar Spessot, DNI 14.541.029, CUIT 20-14541029-1, transfiere la Licencia Comercial N° 049.346, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sociedad Aldao Lubricantes S.A.S., CUIT 30-71815046-5, a partir del día 16/05/2025.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Escalante María Eva, DNI 10.287.294, transfiere la Licencia de Taxi N° 028.128, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Cardozo Victor Daniel, CUIT 20-22307692-1, a partir del día 16/05/2025. Neuquén.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Brida Ricardo Rubén, DNI 7.570.599, CUIT 23-07570599-9, transfiere la Licencia Comercial N° 040.133, expedida por la Municipalidad de Neu-

quén, al señor Raúl Antonio González, CUIT 20-7687823-5, a partir del día 23/05/2025.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sociedad JJK Group S.A.S., CUIT N° 30-71730199-0, representada por el señor Jonathan Martínez Flegar, DNI N° 39.637.384, transfiere la Licencia Comercial N° 061.490, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Restaurant", a favor de la Sociedad Patagonia Food Group S.A.S., CUIT N° 30-71859526-2, a partir del día 15 de mayo de 2025. Neuquén.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Vivas Lorena Del Lourdes, DNI 31.277.942, transfiere la Licencia Comercial N° 051.828, a favor de Torres Jesus Alejandro, DNI 34.642.903.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ibarra Maria Belén, DNI 38.909.340, transfiere la Licencia Comercial N° 055.537, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Ibarra Adrian German, CUIT 20-21378710-2, a partir del día 16/05/2025. Neuquén.

1p 23-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 061.218, a nombre de Eduardo Nahuel Pincheira, CUIT 20-37224157-9, a favor de Agustina Alen Riu, CUIT 23-41592274-4, a partir del 29/04/2025.

1p 23-05-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS****DISPOSICIÓN N° 3/2025**

Neuquén, 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

El EX-2025-01239942- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, las Leyes Nacionales 26331 y 26562, la Ley 3420 y Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, la Ley 3305, DECTO- 2024-209-E-NEU-GPN, DECTO-2025-198-E-NEU-GPN, y DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG, DI-2025-2-E-NEU-SECR#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5 de la Ley 3305 se ha establecido los requisitos mínimos que deberán contener las solicitudes de autorización de quemas, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que establezcan las autoridades locales competentes;

Que el Artículo 4º de la Ley 3305 determina que la Autoridad de Aplicación está a cargo de otorgar los permisos, inspecciones y sanciones contempladas en la reglamentación de la Ley y en su Artículo 7 se prohíbe toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización de la autoridad competente, la que debe otorgarse de manera específica;

Que mediante DECTO-2024-209-E-NEU-GPN se ha declarado el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, designando en su Artículo 3º al Ministerio de Jefatura de Gabinete, quien actuará a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos como Autoridad de Aplicación de la Ley 3305 mientras dure la misma;

Que por DECTO-2025-198-E-NEU-GPN de fecha 14 de febrero de 2025, se prorroga el Estado de Emergencia Ígnea, en el marco de lo dispuesto por Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del

Neuquén, por el término de un (1) año contados desde el vencimiento del mismo, así como las demás previsiones contenidas en dicho Decreto, ampliando a partir del 30 de enero de 2025, las acciones, en el marco de la referida emergencia y hasta el vencimiento de su prórroga, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inmediato la prevención y el combate de incendios, así como la restauración de las zonas afectadas y la implementación de medidas para evitar nuevos focos.

Que mediante Decreto 687/2024, modificatorio de la Ley 3420 de Ministerios, se ha establecido la atribución del Ministerio de Seguridad de coordinar las acciones relativas al Sistema Provincial de Manejo del Fuego, siendo asistido por esta Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos.

Que a través del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, como Autoridad de Aplicación de la Ley 3305 interviene como órgano competente en la regulación y control de quemas a cielo abierto;

Que mediante DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG oportunamente se autorizó la quema de restos vegetales (provenientes de limpieza, aprovechamiento, tratamiento silvicultural, manejo de arbustales, manejo de pasturas en general), que cuenten con el visado de factibilidad de quema y la autorización del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, estableciendo como período de quema, la fecha comprendida desde el 22 de mayo y hasta el 31 de octubre, inclusive. Que mediante DI-2025-2-E-NEU-SECR#MSEG se han modificado los Artículos 3º de la DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG actualizando los valores de aforo establecidos de acuerdo al ajuste del valor del JUS publicado por el Poder Judicial de Neuquén, y el Artículo 5º de la misma estableciendo el período de quema para el año 2025;

Que desde la Dirección Provincial de Enlace en Asistencia Administrativa de esta Secretaría se propone modificar el formulario que como Anexo III consta en IF-2024-01008244-NEU-LYT#SECR y que fuera autorizado en el Artículo 1º de la DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG, a los efectos de detallar el pago del aforo y poder hacer en forma adecuada la correspondiente imputación presupuestaria de tal ingreso monetario;

Que las presentes actuaciones cuentan con el dictamen favorable de la Dirección Provincial de Enlace en Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riesgos;

Que conforme a los antecedentes y en conformidad con las facultades conferidas, se da cumplimiento a todos los preceptos enumerados por la Ley;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG con las modificaciones efectuadas por DI-2025-2-E-NEU-SECR#MSEG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1°: Autorízase** en todo el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén la quema de restos vegetales (provenientes de limpieza, aprovechamiento, tratamiento silvicultural, manejo de arbustales, manejo de pasturas en general), que cuenten con el visado de factibilidad de quema y la autorización del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, conforme los formularios que se detallan en IF-2025-01351184-NEU-LYT#SECR, IF-2025-01351258-NEU-LYT#SECR, IF-2025-01351458-NEU-LYT#SECR y forman parte de la presente Disposición”.*

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) ORTIZ LUNA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2025

1296 - Promulga la Ordenanza N° 2925/2025 “s/Autorización de Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, al señor Assef Oscar Eduardo”.

1405 - Promulga la Ordenanza N° 2926/2025 “s/Autorización para solicitar Fondos No Reintegrables destinados a la ejecución de la obra: “Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Cutral-Có/Plaza Huincol”.

1539 - Promulga la Ordenanza N° 2927/2025 “s/Incorporación de Texto al Artículo 15 de la Ordenanza N° 2904/2024 - Tarifaria 2025”.

1540 - Promulga la Ordenanza N° 2928/2025 “s/Modificación de los incs. 3° y 4° del Artículo 30° de la Ordenanza N° 2904/2024 - Tarifaria 2025”.

1541 - Promulga la Ordenanza N° 2929/2025 “s/Modificación de la Ordenanza N° 2234/2009”.

1542 - Promulga la Ordenanza N° 2930/2025 “s/Formar a los Formadores Buen Trato y Respeto en el Deporte Barrial”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2025

2200 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de la obra: “8.000 m² de Asfalto, Ciudad de Senillosa, bajo el régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 2034. Promulgada por Decreto Municipal N° 811/25.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5535. Tiene por presentada con fecha 30/04/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° **5600-09571/2022**), corriéndose traslado de la Observación N° 1 puntos 1 y 2 de la Planilla 1 y Observación N° 1 punto 1 de la Planilla 2 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7822/24-DMycF; a los obligados a rendir

cuentas, Sr. Elso Leandro Bertoya -Intendente del 01/01/23 al 09/12/23-, Sr. Gonzalo Enrique Núñez -Intendente del 10/12/23 al 31/12/23-, Sra. María Rey -Secretaria de Administración del 01/01/23 al 09/12/23- y Sra. Carolina Werro -Secretaria de Administración del 10/12/23 al 31/12/23-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5536. Tiene por presentada con fecha 23/08/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09687/2022), corriéndose traslado de la Observación N° 1 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7846/24-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Carlos Alfredo Castebianco -Intendente desde 01/01/23 al 09/12/23-, Sra. Perla Isabel Díaz -Intendenta desde el 10/12/23 al 31/12/23-, Sra. Patricia Noemi Teker -Secretaria de Hacienda y Administración desde 01/01/23 al 09/12/23- y Sra. María Rosa Canale -Secretaria de Hacienda y Administración desde 10/12/23 al 31/12/23-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5540. Tiene por presentada con fecha 29/04/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09766/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 puntos 1) incs. 1 a 10, 2) incs. 1 a 12, 3) incs. 1 a 21, 4) incs. 1 a 48 y 5) incs. 1 a 29, consignadas en el Informe de Auditoría N° 7850/24-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Ezequiel Vélez (Intendente del 01/01/23 al 09/12/23), Víctor Orlando Ortega (Intendente del 10/12/23 al 31/12/23) y Sra. Gabriela Belén San Martín (Secretaria de Hacienda del 01/01/23 al 31/12/23), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5541. Tiene por presentada con fecha 30/04/2024 y aprobada

la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09782/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 inc. 1) a 7), N° 2 inc. 1) a 4), N° 3 inc. 1) y 2), N° 4 inc. 1) y 2) y N° 5, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7853/24-DMycF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Jorge Alberto Gutiérrez -Intendente del 01/01/23 al 31/12/21- y Sra. María Cristina Olate -Secretaria de Hacienda y Finanzas del 01/01/23 al 31/12/23-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5549. Tiene por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09790/2023), ordenándose la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2023 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, que estará a cargo del Dr. Gustavo Fabián Brasca. Acuerdo comunicado a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO C-5550. Tiene por presentada con fecha 02/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expediente N° 5600-09760/2023).

ACUERDO C-5553. Tiene por presentada con fecha 11/04/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expediente N° 5600-09770/2023).

ACUERDO C-5555. Tiene por presentada con fecha 02/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Hucú Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de El Hucú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expediente N° 5600-09765/2023).

ACUERDO G-2916. Tiene por presentada con fecha 13/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09819/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 a 25 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7870/2024-DGOD al Sr. Marcelo Daniel Sampablo (Presidente del 01/01/23 al 09/12/23); Cr. Omar Pablo Dietrich (Presidente del 10/12/23 al 31/12/23); Sr. Ricardo Walter Fernández (Vicepresidente del 01/01/23 al 09/12/23) y Cr. Diego Domagoj Alic (Director Provincial de Administración del 01/01/23 al 31/12/23), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2918. Tiene por presentada con fecha 13/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09809/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 a 9 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7864/2024-DGOD al Ing. Mauro César Millán -Presidente del 01/01/23 al 09/12/23-, Téc. José Federico Dutsch -Presidente del 10/12/23 al 31/12/23- y Cra. Fabiana Estela Jiménez -Directora General de Administración del 01/01/23 al 31/12/23-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR-10426. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento**”

de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial”, (Expediente N° 5600-06721/2018 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal,... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Gerónimo Fuentealba y a la Sra. Blanca Castro, contra el Acuerdo JR-10390 y consecuentemente absolverlos de Responsabilidad Administrativa Patrimonial respecto de la Observación N° 3 inciso 3) por \$35.000,00) y N° 16 (\$78.352,00), contenidas en el Anexo I del Informe del N° 6859/21-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7127/22-DMyCF, correspondiente al Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, conforme los argumentos vertidos en los Considerandos. Artículo 2º: Ratificar el contenido del Acuerdo JR-10390, en cuanto a las Observaciones N° 1 incisos 6 y 7 (\$47.988,75), Observación N° 2 inciso b) parcialmente (\$3.000,00), Observación N° 3 incisos 5), 12), 32) y 36) (\$48.570,53), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor 6859/21-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7127/22-DMyCF, correspondiente al Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, confirmando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Gerónimo Fuentealba, DNI N° 27.256.387 -Presidente- y de la Sra. Blanca Flor Castro, DNI N° 28.614.771 -Secretaria Tesorera-, condenándolos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y tres con 07/100 (\$363.373,07), compuesta de noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 28/100 (\$99.559,28), en concepto de capital y doscientos sesenta y tres mil ochocientos trece con 79/100 (\$263.813,79), en concepto de intereses -Tasa Pasiva del BPN- calculados del 31/12/2019 al 31/01/2025; conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante, en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-7075 1767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cr. Juan M. Lozano Morales (Vocal subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10441. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Víctor Hugo Gutiérrez (Intendente), Diego Nicolás De Vega (Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos), Claudia Mabel Torres (Directora General de Tesorería) y Mariela Liliana Muñoz (Secretaria de Desarrollo Humano), respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10012, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6416/18-DMyCF y ratificadas en el Informe de Descargos N° 6607/19-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Chos Malal y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **“Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-05224/2017 - Alc. 1).

ACUERDO JR-10444. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-06356/2018 - Alcance N° 1), en trámite por ante este Tribunal;... **Resuelve:** Artículo 1: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Lucrecio Mercedes Varela, (DNI 20.547.975, Intendente período 01/01/2018 al 31/12/2018) y Abel Adrián Matus (DNI 30.038.856, Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018), en relación a la Observación N° 1 incs. 4, 5, 9, 11, 12, 14 a 21, 23, 25 a 27, 29 a 32, 34 a 37, 40 a 47, 49 a 51, 54 a 57, 60 a 62, 64, 65, 67 a 76, 78, 79, 80, 81, 83 a 89, 92, 93, 96 a 98, 100, 102 a 111, 113 a 119, 121, 123 a 133, 135 a 139, 141, 143, 144, 148 a 156, 158 y 159 del Informe de Auditoría N° 6722/19-DMyCF, con fundamento en el Informe N° 1754/24 del Departamento Técnico, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Las Coloradas. Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Lucrecio Mercedes Varela (DNI 20.547.975, Intendente período 01/01/2018 al 31/12/2018) y Abel Adrián Matus (DNI 30.038.856, Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018), respecto a la Observación N° 1 incs. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 22, 24, 28, 33, 38, 39, 48, 52, 53, 58, 59, 63, 66, 77, 82, 90, 91, 94, 95, 99, 101, 112, 120, 122, 134, 140, 142, 145, 146, 147, 157, 160 y 161, contenida en el Anexo I del Informe

Nº 6722/19-DMyCF, ratificada por el Informe Nº 7125/22-DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Las Coloradas, totalizando el perjuicio fiscal la suma pesos dos millones ciento setenta y un mil sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$2.171.061,57). Artículo 3º: Condenar a los señores Lucrecio Mercedes Varela y Abel Adrián Matus, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ocho millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$8.638.289,81), imputándose la suma de dos millones ciento setenta y un mil sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$2.171.061,57) a capital y la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintiocho con veinticuatro centavos (\$6.467.228,24), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2018 al 31/01/2025 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir Nº 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cr. Juan M. Lozano Morales (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0555 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas identificadas en el Anexo IF-2025-01355744-NEU-SPRECOM#MJG que forma parte del presente Decreto para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

0556 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestatal Pulmarí.

0557 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestatal Pulmarí.

0558 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas que se consignan en el Anexo IF-2025-01410007-NEU-CADM#SAMB, para la ejecución del “Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental”, que lleva adelante la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0559 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.

0561 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

0562 - Aprueba para el Sistema de Becas de Estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de setecientos sesenta (760) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

0563 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al señor Luis Francisco Manusalva, Auxiliar de Servicio en el Centro de Formación Profesional N° 29 de la Ciudad de Centenario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111° inciso “i” punto “c” del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por transgredir con su conducta lo normado en los Artículos 9° inciso “a”, 97° y 103° del E.P.C.A.P.P. y lo normado en el Título II Capítulo 3 inciso 3.2 (actual Artículo 27°) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890 modificada por Leyes 3400 y 3487 y por haberse

configurado el abandono de cargo y haberse acreditado la presentación de un Certificado Médico adulterado, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

0564 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación de Sistemas Centrales de Aire Acondicionado VRF, en áreas de internación, con destino al Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramon Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

0565 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0566 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0567 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro: Especiales de Enfermería, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

0568 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, los lotes que se detallan en el presente Decreto del Paraje Huantraico-Curaco, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

0569 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0570 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente Fabricio Iván Ceferino Escudero, el Puesto “Técnico Laboratorista”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, de la exagente Alejandra Isabel Torres, quedando vacante hasta su

próxima cobertura el Puesto “Técnico Laboratorista, en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0571 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Ente Regional Oficial de Turismo “Patagonia Turística”.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Agustín Díaz y Katherine Hernández.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Arana, Ivana Posse, Cyntia Riquelmes y Karen Godoy.



SUMARIO

Edición de 106 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 93

Normas Legales - Pág. 94 a 97

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 97 a 103

Decretos Sintetizados
- Pág. 103 a 106